



Guadalupe, Zacatecas al 12 de abril de 2017.

INFORME SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Prodira, S.A. de C.V., Casa de Cambio,
Actividad Auxiliar del Crédito.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito, me es grato presentar en este acto a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas los resultados de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio Actividad Auxiliar del Crédito, en lo sucesivo (CASA DE CAMBIO) correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2016, en los términos siguientes:

1.- DECLARATORIA Y EXPLICACIÓN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES DE INFORMACIÓN SEGUIDOS EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

a) Operación de la Sociedad:

Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio Actividad Auxiliar del Crédito, opera mediante Autorización bajo el oficio número 101-00909 de fecha 1 de julio de 2003, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realiza de forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional, al amparo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (Artículo 81).

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985

**TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 10-01-2014
TITULO QUINTO
De las Actividades Auxiliares del Crédito**

**CAPITULO I
De la compra venta habitual y profesional de divisas
Numeración del Capítulo reformada (antes Capítulo Único) DOF 18-07-2006**



Artículo 81.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar, en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional, salvo en los casos previstos en este artículo.

Estas autorizaciones serán otorgadas o denegadas discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de escuchar las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En todo caso, dichas autorizaciones solo podrán ser otorgadas a las sociedades anónimas a que se refiere el artículo 82 de esta Ley y, por su propia naturaleza, serán intransmisibles.

Las autorizaciones para realizar las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, así como sus modificaciones, se publicarán, a costa del interesado, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación nacional.

Las entidades financieras que, conforme a las leyes que las rijan, puedan celebrar las operaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo no requerirán de la autorización citada y, en sus operaciones con divisas, deberán sujetarse a las disposiciones legales aplicables.

Tampoco requerirán de la autorización a que se refiere este artículo las sociedades anónimas registradas como centros cambiarios ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto por el artículo 81-B de esta Ley.

Para los efectos de la presente Ley, no se consideran actividades habituales y profesionales las operaciones con divisas conexas al pago por la venta de bienes o prestación de servicios que lleven a cabo personas físicas o morales cuya actividad u objeto social no sea la compra, venta o cambio de divisas a través de cualquier medio. Las operaciones a que se refiere el presente artículo deberán sujetarse en todo momento a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, para efectos de lo previsto en esta Ley, por divisas se entenderán las mencionadas en el primer párrafo del artículo 20 de la Ley del Banco de México.

Artículo reformado DOF 26-12-1986, 03-01-1990, 27-12-1991, 15-07-1993, 01-06-2001, 03-08-2011



CAPITULO II **De los delitos**

Artículo 95.- Para proceder penalmente por los delitos previstos en los artículos 96, 97, 98, 99, 99 Bis, 100, 101, 101 Bis y 101 Bis 2 de esta Ley, será necesario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público formule petición, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; también se procederá a petición de las organizaciones auxiliares de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas o casas de cambio ofendidas, o de quien tenga interés jurídico.

Las multas previstas en el presente capítulo, se impondrán a razón de días de salario. Para calcular su importe, se tendrá como base el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la conducta sancionada.

Para determinar el monto de la operación, quebranto o perjuicio patrimonial previstos en este capítulo, se considerarán como días de salario, el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en el momento de cometerse el delito de que se trate.

Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, estarán obligadas, en adición a cumplir con las demás obligaciones que les resulten aplicables, a:

- I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y
- II. Presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, reportes sobre:
 - a. Los actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, relativos a la fracción anterior, y
 - b. Todo acto, operación o servicio, que pudiese ubicarse en el supuesto previsto en la fracción I de este artículo o que, en su caso, pudiesen contravenir o vulnerar la adecuada aplicación de las disposiciones señaladas en la misma, que realice o en el que intervenga algún miembro del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados y apoderados.



Los reportes a que se refiere la fracción II de este artículo, de conformidad con las disposiciones de carácter general previstas en el mismo, se elaborarán y presentarán tomando en consideración, cuando menos, las modalidades que al efecto estén referidas en dichas disposiciones; las características que deban reunir los actos, operaciones y servicios a que se refiere este artículo para ser reportados, teniendo en cuenta sus montos, frecuencia y naturaleza, los instrumentos monetarios y financieros con que se realicen, y las prácticas comerciales y financieras que se observen en las plazas donde se efectúen; así como la periodicidad y los sistemas a través de los cuales habrá de transmitirse la información. Los reportes deberán referirse cuando menos a operaciones que se definan por las disposiciones de carácter general como relevantes, internas preocupantes e inusuales, las relacionadas con transferencias internacionales y operaciones en efectivo realizadas en moneda extranjera.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las citadas disposiciones de carácter general emitirá los lineamientos sobre el procedimiento y criterios que las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio deberán observar respecto de:

- a. El adecuado conocimiento de sus clientes y usuarios, para lo cual aquéllas deberán considerar los antecedentes, condiciones específicas, actividad económica o profesional y las plazas en que operen;
- b. La información y documentación que dichas organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio deban recabar para la apertura de cuentas o celebración de contratos relativos a las operaciones y servicios que ellas presten y que acredite plenamente la identidad de sus clientes;
- c. La forma en que las mismas organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio deberán resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios o quienes lo hayan sido, así como la de aquellos actos, operaciones y servicios reportados conforme al presente artículo;
- d. Los términos para proporcionar capacitación al interior de las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio sobre la materia objeto de este artículo. Las disposiciones de carácter general a que se refiere el presente artículo, señalarán los términos para su debido cumplimiento;
- e. El uso de sistemas automatizados que coadyuven al cumplimiento de las medidas y procedimientos que se establezcan en las propias disposiciones de carácter general a que se refiere este artículo, y
- f. El establecimiento de aquellas estructuras internas que deban funcionar como áreas de cumplimiento en la materia, al interior de cada organización auxiliar del crédito y casa de cambio.

Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio deberán conservar, por al menos diez años, la información y documentación a que se refiere el inciso c) del párrafo anterior, sin perjuicio de lo establecido en éste u otros ordenamientos aplicables.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para requerir y recabar, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información y documentación relacionada con los actos, operaciones y servicios a que se refiere la fracción II de este artículo. Las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, quienes estarán obligadas a proporcionar dicha información y documentación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para obtener información adicional de otras fuentes con el mismo fin y a proporcionar información a las autoridades competentes.

Las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio deberán suspender de forma inmediata la realización de actos, operaciones o servicios con los clientes o usuarios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les informe mediante una lista de personas bloqueadas que tendrá el carácter de confidencial. La lista de personas bloqueadas tendrá la finalidad de prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en los supuestos previstos en los artículos referidos en la fracción I de este artículo.

La obligación de suspensión a que se refiere el párrafo anterior dejará de surtir sus efectos cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elimine de la lista de personas bloqueadas al cliente o usuario en cuestión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, en las disposiciones de carácter general a que se refiere este artículo, los parámetros para la determinación de la introducción o eliminación de personas en la lista de personas bloqueadas.

El cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo no implicará trasgresión alguna a la obligación de confidencialidad legal, ni constituirá violación a las restricciones sobre revelación de información establecidas por vía contractual.

Las disposiciones de carácter general a que se refiere este artículo deberán ser observadas por las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, así como por los miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos, por lo cual, tanto las entidades como las personas mencionadas serán responsables del estricto cumplimiento de las obligaciones que mediante dichas disposiciones se establezcan.

La violación a las disposiciones a que se refiere este artículo será sancionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme al procedimiento previsto en el artículo 88 Bis de la presente Ley, con multa equivalente del diez por ciento al cien por ciento del monto del acto, operación o servicio que se realice con un cliente o usuario que se haya informado que se encuentra en la lista de personas bloqueadas a que se refiere este artículo; con multa equivalente del diez por ciento al cien por ciento de la operación inusual no reportada o, en su caso, de la serie de operaciones relacionadas entre sí del mismo cliente o usuario, que debieron haber sido reportadas como operaciones inusuales; tratándose de operaciones relevantes, internas preocupantes, las relacionadas con transferencias internacionales y operaciones en efectivo realizadas en moneda extranjera, no reportadas, así como los incumplimientos a cualquiera de los incisos a., b., c. o e. del sexto párrafo de este artículo, se sancionará con multa de 10,000 a 100,000 días de salario y en los demás casos de incumplimiento a este precepto y a las disposiciones que de él emanen multa de 2,000 a 30,000 días de salario.

Las mencionadas multas podrán ser impuestas, a las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, así como a sus miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados y apoderados respectivos, así como a las personas físicas y morales que, en razón de sus actos, hayan ocasionado o intervenido para que dichas entidades financieras incurran en la irregularidad o resulten responsables de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, atendiendo a las circunstancias de cada caso, podrá proceder conforme a lo previsto en el artículo 74 de esta Ley.

Los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, sus miembros del consejo de administración, administradores, directivos, funcionarios, empleados y apoderados, deberán abstenerse de dar noticia de los reportes y demás documentación e información a que se refiere este artículo, a personas o autoridades distintas a las facultadas expresamente en los ordenamientos relativos para requerir, recibir o conservar tal documentación e información. La violación a estas obligaciones será sancionada en los términos de las leyes correspondientes.

Artículo reformado DOF 26-12-1986, 03-01-1990, 17-11-1995, 07-05-1997, 17-05-1999, 01-06-2001, 28-01-2004, 28-06-2007, 10-01-2014



2.- PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos son presentados de conformidad con las “Reglas y Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Casas de Cambio”, establecidos por la CNBV y a las disposiciones en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), en los cuales señala que a falta de un criterio contable específico de la CNBV deberán aplicarse en forma supletoria, en dicho orden lo dispuesto en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP); las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIFF) (International Financial Reporting Standards, IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB); las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC) (International Accounting Standards, IAS) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, IASC); y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (USGAPP) emitidos por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB), anexo Dictamen Financiero del año 2016.

2.1 ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016.

a) Estado de flujos de efectivo.

Los estados de flujos de efectivo han sido preparados utilizando el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar el resultado neto y posteriormente los cambios en las actividades de operación, las de inversión y por último las de financiamiento.

b) Efectos de la inflación.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la actividad realizada por los participantes del mercado cambiario reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones a esa fecha, A partir del primero de enero de 2008, los participantes de dicho mercado suspendieron el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), que consideran el entorno económico como no inflacionario.

La inflación anual de 2016, fue del 3.36%

c) Activos y pasivos denominados en moneda extranjera.



Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, derivados por operaciones de compraventa, se valúa al tipo de cambio denominado "FIX", el cual corresponde al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha del cierre de cada mes y este efecto aritmético es presentado dentro del estado de resultados en el rubro "Resultado por valuación de divisas".

d) Disponibilidades.

Las disponibilidades están representadas principalmente por efectivo, partidas restringidas en poder de la Procuraduría General de la Republica pendientes de devolver a esta Casa de Cambio.

e) Inmuebles, mobiliario y equipo.

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición.

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos.

f) Beneficios a los empleados.

Las primas de antigüedad se registran cuando se incurren y se va creando una provisión la cual se determina con base en cálculos efectuados por la Administración de la Casa de Cambio debido a su inmaterialidad. La diferencia con la valuación por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales se estima como poco importante. Por lo tanto, el pasivo registrado que representa el valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro de los empleados que laboran en la Compañía. Las indemnizaciones se cargaran a la provisión creada cuando proceda pagarlas.

g) Impuesto sobre la renta, y participación de los trabajadores en la utilidad.

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), y la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el efecto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo, en el caso del ISR los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El efecto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

La PTU causada se considera como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados.

El importe del resultado integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la CASA DE CAMBIO durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y está representado por el resultado neto del año.

h) Cuentas de orden.

LA CASA DE CAMBIO registra en cuentas de orden los saldos derivados de:

Posición de divisas. (Larga o corta)

En este concepto se controla la posición neta (Larga o corta) en moneda extranjera y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, la cual, se valúa en moneda nacional con base en el tipo de cambio del cierre del periodo.

Lo anterior se basa en los resultados internos contables de la empresa mismos que sustentan los Estados Financieros que se anexan a continuación por el ejercicio 2016⁽¹⁾:

- Balance General al 31 de diciembre de 2016.
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- Estado de Variaciones de Capital Contables al 31 de diciembre de 2016.
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016.

3.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA SOCIEDAD EN EL ÚLTIMO EJERCICIO.

La información financiera *de PRODIRA al cierre del ejercicio 2016 presenta una pérdida de \$232,947.00 (Doscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)*, determinada como sigue:

Utilidad en Cambios por Compraventa de Divisas	\$27,421,765.54
Otras Comisiones y Tarifas Cobradas	\$36,364.86
Gastos de operación	\$14,451,296.78
Gastos de Administración	\$11,571,339.32
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidades	\$1,668,441.00
Resultado del Ejercicio: Perdida.	-\$232,946.70



Los gastos incurridos pertenecen a la operación propia de la actividad de PRODIRA en este ejercicio salvo una partida presentada en gastos de administración en honorarios pagados por un importe de \$3,724,000.00 que corresponde a honorarios a los abogados de E.U.A. por asuntos derivados de estar en la Lista OFAC. Lo anterior, confirma que sin la existencia de este gasto hubiera existido una utilidad.

Sin embargo, gracias a los gastos llevados a cabo antes mencionados se logró salir de la lista de sanciones del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América también conocida como LISTA OFAC⁽²⁾.

4.- POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (PLD/FT).

En el ejercicio del año 2016 se continuó con las políticas establecidas en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el diario oficial de la federación el 25/09/2009 y sus reformas en las fechas 09/09/10, 20/12/10 y 31/12/14, pero para tener confianza en los controles implementados por PRODIRA en esta materia se contrató a la empresa TRACES Corporate Consulting en asociación con la firma internacional PINKERTON Consulting & Investigation para evaluar los controles implementados. La elección de esta empresa se da por la experiencia en esta materia y por el respaldo de una empresa internacional. El resultado de esta auditoria fue positivo⁽³⁾.

Por lo anterior, esta empresa combate el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo de manera eficiente.

Cabe destacar que se han publicado nuevas reformas en esta materia el 09/03/17, que se llevarán a cabo a lo largo del año.



5.- PROYECTOS DE PRODIRA.

- a) Por el resultado de ser removidos de la Lista OFAC continuar con la búsqueda de aperturar cuentas bancarias nacionales.
- b) Abrir sucursales en los aeropuertos internacionales de México.
- c) Restablecer relaciones comerciales con corresponsales bancarios y cambiarios en:
 - i. Europa.
 - ii. Estados Unidos de América.
 - iii. Asia.

Atentamente.

Lic. Filemón García Ayala

Presidente del Consejo de Administración & Director General.

Prodira, S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito.

Notificaciones: Allende #109, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000, México

Anexos:

- (1) Estados Financieros Auditados.
- (2) Carta del Departamento del Tesoro proveniente de la Lista OFAC.
- (3) Dictamen en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.



PRODIRA CASA DE CAMBIO

INFORME

Marcha
del
negocio
2016

Anexo 1

Informe del Auditor independiente sobre el examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015



ASAMBLEA DE SOCIOS DE
PRODIRA S. A. DE C. V. CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL
CREDITO
PRESENTE

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros que se acompañan de PRODIRA, S. A. de C. V. CASA de CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estado de resultados, los estados de variaciones en el capital contable y los estados de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con disposiciones y criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio, a que se refieren la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAC) y las Normas de Información Financieras Mexicanas. Esta información incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya que sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.



Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, Col. Polanco,
11570 México, D. F.
Tel. + 52 55 5525 8052 • mailto:info@traces.cc

www.traces.cc



La auditoría consiste en la aplicación procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de las salvedades

En mi opinión, excepto por los ajustes que se pudieran requerir en caso de que ya se hubieran concluido los recursos legales que la Compañía habrá de interponer para recuperar los activos asegurados, o los ajustes que pudieran ser necesarios en caso de que el Servicio de Administración Tributaria este en discordancia con los pagos efectuados en efectivo por la Compañía.

Según se comenta en la nota 2, la Administración de la Compañía considera que la conclusión final por los recursos legales que interpondrá para recuperar los activos asegurado, le podría generar pérdidas significativas que en este momento no es posible cuantificar; por otra parte como se explica en la nota 14 la Compañía durante los años de 2013 a 2016 fue incluida en la lista de empresas sancionadas por The Office of Foreign Assets Control "OFAC", por esta situación, la Compañía estuvo imposibilitada para abrir cuentas bancarias a su nombre, en consecuencia durante 2015 y 2016 todos los egresos que ha efectuado la Compañía han sido en efectivo. Con fecha 4 de agosto de 2016 la Compañía fue deslistada del listado de la OFAC y se espera que a la brevedad la Compañía pueda abrir cuentas bancarias a su nombre.

La Compañía no ha cuantificado los pasivos por obligaciones laborales en los términos de la NIF-D3.



PRODIRA CASA DE CAMBIO

INFORME

Marcha
del
negocio
2016

Anexo 1

Informe del Auditor independiente sobre el examen de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015



ASAMBLEA DE SOCIOS DE
PRODIRA S. A. DE C. V. CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL
CREDITO
PRESENTE

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos examinado los estados financieros que se acompañan de PRODIRA, S. A. de C. V. CASA de CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estado de resultados, los estados de variaciones en el capital contable y los estados de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con disposiciones y criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio, a que se refieren la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAC) y las Normas de Información Financieras Mexicanas. Esta información incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya que sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.



Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, Col. Polanco,
11570 México, D. F.
Tel. + 52 55 5525 8052 • mailto:info@traces.cc

www.traces.cc

La auditoría consiste en la aplicación procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Fundamento de las salvedades

En mi opinión, excepto por los ajustes que se pudieran requerir en caso de que ya se hubieran concluido los recursos legales que la Compañía habrá de interponer para recuperar los activos asegurados, o los ajustes que pudieran ser necesarios en caso de que el Servicio de Administración Tributaria este en discordancia con los pagos efectuados en efectivo por la Compañía.

Según se comenta en la nota 2, la Administración de la Compañía considera que la conclusión final por los recursos legales que interpondrá para recuperar los activos asegurado, le podría generar pérdidas significativas que en este momento no es posible cuantificar; por otra parte como se explica en la nota 14 la Compañía durante los años de 2013 a 2016 fue incluida en la lista de empresas sancionadas por The Office of Foreign Assets Control "OFAC", por esta situación, la Compañía estuvo imposibilitada para abrir cuentas bancarias a su nombre, en consecuencia durante 2015 y 2016 todos los egresos que ha efectuado la Compañía han sido en efectivo. Con fecha 4 de agosto de 2016 la Compañía fue deslistada del listado de la OFAC y se espera que a la brevedad la Compañía pueda abrir cuentas bancarias a su nombre.

La Compañía no ha cuantificado los pasivos por obligaciones laborales en los términos de la NIF-D3.



Opinión

En nuestra opinión excepto por lo que se menciona en el párrafo anterior, los estados financieros presentan, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PRODIRA S. A. DE C. V. CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como sus resultados de operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con disposiciones y criterios relativos al esquema general de la contabilidad para casas de cambio, a que se refieren la Ley General de Organizaciones y Actividades auxiliares del Crédito (LGOAC) y las Normas de Información Financieras Mexicanas.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 2, al 31 de diciembre de 2015 existen fondos no entregados a un cliente por la cantidad de \$1,212,728 dólares americanos. Personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitó a la Compañía cancelar los efectos de fluctuación en cambios de dicha cuenta reconocida en el año que terminó el 31 de diciembre de 2014, como consecuencia de dicha solicitud, la Compañía ajusto contra los resultados de ejercicios anteriores la cantidad de \$6,230,601.

C.P.C. Mario Gilberto Casillas Macías
Zapopan, Jalisco
30 de marzo de 2017

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO

Aliende #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en Miles)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
DISPONIBILIDADES			PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
Caja, Billetes y Moneda Extranjera	\$	94,537	De Corto Plazo	\$	-
Bancos	\$	-	De Largo Plazo	\$	-
Otras Disponibilidades					
Documentos de Cobro Inmediato	\$	-	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS		
Remesas en Camino	\$	-	De Corto Plazo	\$	-
Metales Finos Amonedados	\$	-	De Largo Plazo	\$	-
Disponibilidades Restringidas o dadas en Garantia		19,390	COLATERALES VENDIDOS		
		\$	Reportos (Saldo Acreedor)	\$	-
		\$	Otros Colaterales Vendidos	\$	-
INVERSIONES EN VALORES			OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Titulos para Negociar	\$	-	Impuestos a la Utilidad por Pagar	\$	9,589
Titulos Disponibles para la Venta	\$	-	Participacion de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar	\$	2,389.54
Titulos Conservados a Vencimiento	\$	-	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	\$	-
			Pendientes de Formalizar en Asamblea de Accionistas	\$	-
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)			Acreedores por Liquidacion de Operaciones	\$	-
			Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo	\$	-
CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$	Acreedores Diversos y otras Cuentas por Pagar	\$	17,764
		\$		\$	29,742
BIENES ADJUDICADOS		\$	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$
		\$			\$
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$	REDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$
		\$			\$
INVERSIONES PERMANENTES		\$	TOTAL PASIVO		\$
		\$			\$
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA		\$	CAPITAL CONTABLE		
		\$	CAPITAL CONTRIBUIDO		
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$	Capital Social	\$	57,050
		\$	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	\$	-
OTROS ACITIVOS			Formalizadas en Asamblea de Accionistas	\$	-
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles	\$	690	Prima en Venta de Acciones	\$	-
otros Activos a Corto Plazo y Largo Plazo	\$	-		\$	57,050
		\$	CAPITAL GANADO		
		\$	Reservas de Capital	\$	1,570
		\$	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$	31,862
		\$	Resultado por Valuacion de Titulos Disponibles para la Venta	\$	-
		\$	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	\$	-
		\$	Resultado Neto	\$	233
		\$		\$	33,199
		\$	PARTICIPACION NO CONTROLADORA		\$
		\$			\$
		\$	TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$
		\$			\$
TOTAL ACTIVO		\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$
		\$			\$

CUENTAS DE ORDEN

Cheques de Viajero en Consignacion	-
Giros en Transito	-
Activos y Pasivos Contingentes	-
Divisas a Entregar por Ventas Diferidas	-
Divisas a Recibir por Compras Diferidas	-
Posicion de Divisas	48,149
Colaterales Recibidos por la Entidad	-
Colaterales recibidos y Vendidos por la Entidad	-
Operaciones por Cuentas de Terceros	-
Documentos a Cobranza (Salvo Buen Cobro)	-
Otras Cuentas de Registro	-

"El saldo historico del capital social al 30 de noviembre de 2016 es de 49,570"

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Prodira S.A. de C.V Casa de Cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Disponibilidades Restringidas: incluye numerario asegurado por la Procuraduria General de la Republica se regresara en cualquier momento.

DIRECTOR GENERAL

Lic. Filomón García Ayala

Sitio consulta www.cnbv.gob.mx

CONTRALOR GENERAL

Carolina Calderon Badillo

CONTADOR GENERAL

L.C. Amparo Vanessa García Perales

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO
 Ateride #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000
BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES		PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Caja, Billetes y Moneda Extranjera	94,536,991	De Corto Plazo	-
Bancos	-	De Largo Plazo	-
Otras Disponibilidades	-		
Documentos de Cobro Inmediato	\$ -	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	
Remesas en Camino	\$ -	De Corto Plazo	-
Metales Finos Amonedados	\$ -	De Largo Plazo	-
Disponibilidades Restringidas o dadas en Garantía	<u>19,369,972</u>	COLATERALES VENDIDOS	
	113,926,963	Reportos (Saldo Acreedor)	-
		Otros Colaterales Vendidos	-
INVERSIONES EN VALORES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Titulos para Negociar	-	Impuestos a la Utilidad por Pagar	9,588,627
Titulos Disponibles para la Venta	-	Participacion de los Trabajadores en las Utilidades por Pagar	2,389,543
Titulos Conservados a Vencimiento	<u>-</u>	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	-
		Pendientes de Formalizar en Asamblea de Accionistas	-
DEUDORES POR REPORTO (SALDO DEUDOR)		Acreedores por Liquidacion de Operaciones	-
		Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo	-
CUENTAS POR COBRAR (NETO)	326,366	Acreedores Diversos y otras Cuentas por Pagar	<u>17,763,824</u>
			29,741,994
BIENES ADJUDICADOS	-	IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	-
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	5,048,301	CRETITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	-
INVERSIONES PERMANENTES	-	TOTAL PASIVO	<u>29,741,994</u>
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA	-	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	-	CAPITAL CONTRIBUIDO	
OTROS ACITIVOS		Capital Social	57,050,006
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles	689,866	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital	-
otros Activos a Corto Plazo y Largo Plazo	<u>689,866</u>	Formalizadas en Asamblea de Accionistas	-
		Prima en Venta de Acciones	<u>57,050,006</u>
		CAPITAL GANADO	
		Reservas de Capital	1,570,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	31,862,443
		Resultado por Valuacion de Titulos Disponibles para la Venta	-
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-
		Resultado Neto	<u>232,947</u>
			33,199,496
		PARTICIPACION NO CONTROLADORA	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>90,249,502</u>
TOTAL ACTIVO	<u>119,591,456</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>119,991,496</u>

CUENTAS DE ORDEN

Cheques de Viajero en Consignacion	-
Giros en Transito	-
Activos y Pasivos Contingentes	-
Divisas a Entregar por Ventas Diferidas	-
Divisas a Recibir por Compras Diferidas	-
Posicion de Divisas	48,149,308
Colaterales Recibidos por la Entidad	-
Colaterales recibidos y Vendidos por la Entidad	-
Operaciones por Cuentas de Terceros	-
Documentos a Cobranza (Salvo Buen Cobro)	-
Otras Cuentas de Registro	-

"El saldo histórico del capital social al 31 de diciembre de 2016 es de 49,570,000"

"El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Prodira S.A. de C.V Casa de Cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Casa de Cambio hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas y a las disposiciones aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben."

Disponibilidades Restringidas: incluye numerario asegurado por la Procuraduría General de la Republica se regresara en cualquier momento.

DIRECTOR GENERAL

CONTRALOR GENERAL

CONTADOR GENERAL

J.C. Eilemon García Ayala
 Sitio consulta www.cnfv.gob.mx

Carolina Castañon Badillo

L.C. Amparo Vanessa García Petres

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO
 Allende #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en pesos)

Resultado por Compra venta de Divisas		\$	27,421,765
Resultado por Valuacion de Divisas		\$	651,427
Ingresos por Intereses		\$	-
Gastos por Intereses		\$	-
Resultado por Posicion Monetaria Neto (Margen Financiero)		\$	-
MARGEN FINANCIERO		\$	28,073,192
Comisiones y Tarifas Cobradas	\$		36,365
Comisiones y Tarifas Pagadas	\$		-
Resultado por Intermediacion	\$		-
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	\$	713,637	
Gastos de Administracion	\$	25,960,426	<u>\$ 26,637,698</u>
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		\$	1,435,494
Participacion en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas		\$	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$	1,435,494
Impuestos a la Utilidad Causados	\$	1,668,441	
Impuestos a la Utilidad Diferidos (Netos)	\$	-	<u>\$ 1,668,441</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-\$	232,947
Operaciones Discontinuidas		\$	-
RESULTADO NETO		-\$	232,947
Participacion No Controladora		\$	-
RESULTADO NETO MAYORITARIO		-\$	<u>232,947</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.
 El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

DIRECTOR GENERAL

Lic. Filemon García Ayala

Sitio consulta www.cnbv.gob.mx

CONTRALOR

Carolina Calderon Badillo

CONTADOR GENERAL

L.C. Amparo Vanessa García Perales

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO
 Allende #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000
ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en Miles)

Resultado por Compra venta de Divisas	\$	27,422	
Resultado por Valuacion de Divisas	\$	651	
Ingresos por Intereses	\$	-	
Gastos por Intereses	\$	-	
Resultado por Posicion Monetaria Neto (Margen Financiero)	\$	<u>-</u>	
MARGEN FINANCIERO	\$	28,073	
Comisiones y Tarifas Cobradas	\$	36	
Comisiones y Tarifas Pagadas	\$	-	
Resultado por Intermediacion	\$	-	
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	\$	714	
Gastos de Administracion	\$	25,960	<u>\$ 26,638</u>
RESULTADO DE LA OPERACIÓN			1,435
Participacion en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas y Asociadas	\$		-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			\$ 1,435
Impuestos a la Utilidad Causados	\$	1,668	
Impuestos a la Utilidad Diferidos (Netos)	\$	-	<u>\$ 1,668</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			-\$ 233
Operaciones Discontinuadas	\$		-
RESULTADO NETO			-\$ 233
Participacion No Controladora			-
RESULTADO NETO MAYORITARIO			<u>-\$ 233</u>

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables. El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben".

DIRECTOR GENERAL

Lic. Filemón García Ayala

CONTRALOR

Carolina Calderon Badillo

CONTADOR GENERAL

L.C. Amparo Vanessa García Perales

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO
 Allende #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO					Participación No Controladora	Total Capital Contable	
	Capital Social	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas por su Organo de Gobierno	Prima en Venta de Acciones	Obligaciones Subordinadas en Circulación	Reservas de Capital	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	Resultado por Valuación de Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	Resultado por Tenencia de Activos Monetarios			Resultado neto
Saldo al Inicio del Periodo	\$ 57,050,006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,570,000	\$ 22,674,023	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240,003	\$ -	\$ 90,534,032
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS												
Subscripción de acciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capitalización de utilidades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Constitución de reservas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240,003	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240,003	\$ -	\$ -
Pago de dividendos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240,003	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240,003	\$ -	\$ -
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Resultado neto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,947	\$ -	\$ 232,947
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,583	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,583	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,947	\$ -	\$ 284,530
Saldo al final del periodo	\$ 57,050,006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,570,000	\$ 31,962,443	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232,947	\$ -	\$ 90,249,502

*El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a normas prácticas y a las disposiciones aplicables.

DIRECTOR GENERAL

LIC FILEMON GARCIA AYALA

CONTRALOR GENERAL

CAROLINA CADERON BADILLO

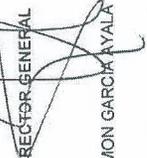
CONTADOR GENERAL

LC AMPARO VANESSA GARCIA PERALES

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO
 Allende #109 Col. Centro Zacatecas, Zac. C.P. 98000
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2016
 (Cifras en Miles)

CONCEPTO	CAPITAL CONTRIBUIDO				CAPITAL GANADO					Participación No Controladora	Total Capital Contable	
	Capital Social	Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital Formalizadas por su Órgano de Gobierno	Prima en Venta de Acciones	Obligaciones Subordinadas en Circulación	Reservas de Capital	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta	Resultado por Instrumentos de Cobertura de Flujos de Efectivo	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios			Resultado neto
Saldo al inicio del Periodo	\$ 57,050	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,570	\$ 22,674	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240	\$ -	\$ 90,534
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS PROPIETARIOS												
Suscripción de acciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capitalización de utilidades	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Constitución de reservas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Traspaso del resultado neto a resultado de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240	\$ -	\$ -
Pago de dividendos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total de movimientos inherentes a las decisiones de los propietarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,240	\$ -	\$ -
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Resultado neto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233	\$ -	\$ 233
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Resultado por tenencia de activos no monetarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52
Total de movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233	\$ -	\$ 285
Saldo al final del periodo	\$ 57,050	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,570	\$ 31,862	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 233	\$ -	\$ 90,250

* El presente estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para las casas de cambio, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84, fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivadas de las operaciones efectuadas por la casa de cambio durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a normas prácticas y a las disposiciones aplicables.

DIRECTOR GENERAL

LIC. FILEMON GARCIA AYALA

CONTRALOR GENERAL

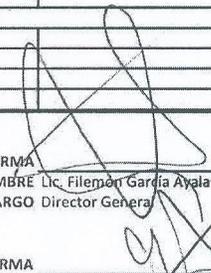
CAROLINA CALDERON BADILLO

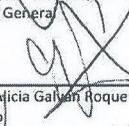
CONTADOR GENERAL

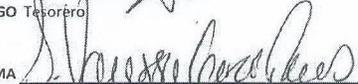
L.C. AMPARO VANESSA GARCIA PERALES

PRODIRA SA DE CV CASA DE CAMBIO
ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
 FECHA DEL REPORTE AL CIERRE DE OPERACIONES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE M.N.	
	PARCIAL	TOTAL
CAJA		94,536,991
MONEDA NACIONAL	69,067,187	
DIVISAS	25,469,804	
ORO Y PLATA	-	
BANCOS	-	
MONEDA NACIONAL	-	
MONEDA EXTRANJERA	-	
INVERSIONES	-	
MONEDA NACIONAL	-	
MONEDA EXTRANJERA	-	
REMESAS	-	
DOCTOS. DE COBRO INMEDIATO	-	
TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE RECIBIR	-	
OPERACIONES PENDIENTES DE RECIBIR	-	
TOTAL RECURSOS LÍQUIDOS		94,536,991
MENOS		
GIROS EN TRÁNSITO	-	
CHEQUES A CARGO DE BANCOS DEL PAÍS	-	
DOCTOS. VENDIDOS A CONSIGNACIÓN	-	
TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE PAGO	-	
DEPOSITOS RECIBIDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR	-	
DOCUMENTOS RECIBIDOS SALVO BUEN COBRO	-	
SOBREGIROS BANCARIOS	-	
OTROS (APORTACIONES PENDIENTES)	17,289,383	
MONEDA NACIONAL DIVERSOS	11,978,170	29,267,553
TOTAL OBLIGACIONES INMEDIATAS		29,267,553
MARGEN O (FALTANTE DE RECURSOS)		65,269,438
COMPRAS Y VENTAS DIFERIDAS		
COMPRAS 24 HRS A RECIBIR DIVISAS	-	
COMPRAS 48 HRS A RECIBIR DIVISAS	-	
PESOS DE VENTAS 24 HRS A RECIBIR	-	
PESOS DE VENTAS 48 HRS A RECIBIR	-	
VENTAS 24 HRS A RECIBIR DIVISAS	-	
VENTAS 48 HRS A RECIBIR DIVISAS	-	
PESOS DE COMPRAS 24 HRS A RECIBIR	-	
PESOS DE COMPRAS 48 HRS A RECIBIR	-	

FIRMA 
 NOMBRE Lic. Filemón Gardía Ayala
 CARGO Director General

FIRMA 
 NOMBRE Norma Alicia Galván Roque
 CARGO Tesorero

FIRMA 
 NOMBRE L.C. Amparo Vanessa García Perales
 CARGO Persona que elabora la cédula

FECHA 28 de marzo de 2017

*NOTA: Impuestos por pagar: se consideran en este reporte aún y cuando no es una obligación inmediata.

Opinión de los auditores independientes sobre la razonabilidad de la determinación de los impuestos diferidos.



A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

Al Consejo de Administración y Socios de
Prodira, S.A. DE C.V. Casa de Cambio Actividad Auxiliar del Crédito

Hemos examinado el balance general de Prodira, S.A. DE C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito (la Compañía) al 31 de diciembre de 2016, y el estado de resultados, de variaciones en el capital contable y estado de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha.

Con fecha 30 de Marzo de 2017, emitimos nuestro dictamen con salvedades debido a que no nos fue posible cuantificar los ajustes que se pudieran requerir en caso de que ya se hubieran concluido los recursos legales que la Compañía habrá de interponer para recuperar los activos asegurados, o los ajustes que pudieran ser necesarios en caso de que el Servicio de Administración Tributaria este en discordancia con los pagos efectuados en efectivo por la Compañía.

Derivado de lo anterior la Compañía no tiene cuantificado el efecto que pudiera haber por concepto de Impuestos Diferidos

En relación con el examen antes indicado, también revisamos la razonabilidad de los impuestos a la utilidad:

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Impuestos a la Utilidad no contienen errores importantes y de que están preparados de conformidad con las "Reglas y Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Casas de Cambio", establecidos por la CNBV y a las disposiciones en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y con las Normas de Información Financiera Mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de las cifras y revelaciones de los Impuestos a la Utilidad realizadas por la Administración; asimismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por lo señalado en el segundo párrafo de este informe, las estimaciones para determinar el Impuesto a la Utilidad, presenta razonablemente, las revelaciones realizadas por la Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio Actividad Auxiliar del Crédito., durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2016.

C.P.C. Mario Gilberto Casillas Macías
30 de Marzo de 2017

Opinión de los auditores independientes sobre el reconocimiento y determinación del pasivo por obligaciones laborales al retiro



A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

Al Consejo de Administración y Socios de
Prodira, S.A. DE C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito

Hemos examinado el balance general de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito (la Compañía), al 31 de diciembre de 2016, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera que le son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Nuestro dictamen lo emitimos con **salvedad** por no contar con el registro de la NIF- D 3, con fecha 30 de Marzo de 2017.

En relación con el examen antes indicado, al 31 de diciembre de 2016, la Compañía tiene registrado un pasivo por obligaciones laborales, la cual no fue efectuada en los términos de la NIF D-3. La determinación y valuación del pasivo por obligaciones laborales es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en **expresar una opinión** sobre la razonabilidad de dicho pasivo con base en mi Auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con los Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el pasivo por obligaciones laborales no contiene errores importantes y de que están determinados y contabilizados de conformidad con las "Reglas y Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Casas de Cambio", establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a las disposiciones en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) y con la Norma de Información Financiera NIF D-3. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Derivado de mi examen, informo que la Administración de la Compañía ha decidido reconocer los efectos derivados de la determinación del pasivo por obligaciones laborales con base en un cálculo determinado por la Administración de la Compañía.

En mi opinión, excepto por los ajustes que se pudieran requerir, en caso de haber aplicado el boletín NIF-D 3, los pasivos por obligaciones laborales, la provisión registrada, pudiera ser susceptible de modificarse, al 31 de diciembre de 2016.

C.P.C. Mario Gilberto Casillas Macías
30 de Marzo de 2017.



A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Consejo de Administración y Socios de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito

De acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la CNBV) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 19 de enero del año 2009, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, que establecen los requisitos que deberán cumplir los auditores externos, la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías, e informar sobre la congruencia con registros contables de la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), a la "Comisión" y a Banco de México ("BM"), manifiesto que la información referida es responsabilidad de la administración de la Entidad. Mi responsabilidad consiste en reportar si la información presentada cumple con los lineamientos y disposiciones de la CNBV.

De acuerdo a la información obtenida relativa a la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías y sobre la congruencia con registros contables de la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la CNBV y al Banco de México (BM), de los registros contables y de los procedimientos aplicados, informo lo siguiente:

I. Razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías.

Informo que la clasificación y valuación de las inversiones en valores es razonable y de que están preparadas de conformidad con las reglas de carácter general aplicable a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, emitidas por la CNBV, de acuerdo a la información que me entrego la compañía; no aplico durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2016, lo anterior debido a que no tenía registrada en su contabilidad inversiones en valores. .

II. Conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la entidad financiera auditada.

Informo que de acuerdo a los procedimientos y pruebas realizadas, no tuve conocimiento de la existencia de conductas ilícitas u operaciones prohibidas cometidas en perjuicio del patrimonio de la Compañía, que debieran ser informadas a ustedes.

III. Documentación que la entidad financiera de objeto limitado presentó, en su caso, durante el ejercicio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), al Banco de México (BM) y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



Informe que no tuve conocimiento de algún informe presentado por la Compañía durante el ejercicio de 2016 a la SHCP, a la CNBV y al BM, haya sido presentado fuera de los plazos establecidos por esas; asimismo el Informe sobre el cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General aplicables a casas de cambio, firmado el 23 de febrero de 2017, se presentó sin salvedades.

Este informe se ha emitido con el único propósito de ser utilizado por los Socios y por la Administración de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio Actividad Auxiliar del Crédito, y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos que la misma designe y no deberá ser utilizado para algún otro propósito.

Mario Gilberto Casillas Macías

C.P.C. Mario Gilberto Casillas Macías

Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 09166

30 de Marzo de 2017

Informe de observaciones y sugerencias al control interno



Al Consejo de Administración y Socios de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito.

De acuerdo a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la CNBV) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 19 de enero del año 2009, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 1 y 30 de julio de 2009, y en relación con mi examen de los estados financieros de Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito (la Compañía) por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, he evaluado el sistema de control interno de la Compañía, únicamente hasta el grado que consideré necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en mi examen de los estados financieros de la Compañía. Mi evaluación del sistema de control interno no abarcó un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos y no fue ejecutado con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual el sistema de control interno de la Compañía permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades.

El cumplimiento de los objetivos de control interno da a la Administración una seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos, de que las transacciones son realizadas de acuerdo con los criterios de la Administración y registradas adecuadamente para preparar estados financieros, de conformidad con las prácticas contables establecidas por la CNBV. La Administración de la Compañía es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno, evaluando el costo y beneficio de establecer ciertas políticas y procedimientos de control interno.

En virtud de las limitaciones inherentes de cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Asimismo, una evaluación del sistema de control interno actual está sujeta al riesgo de ser ineficaz a futuro, en virtud de cambios en las condiciones o deterioro de los procedimientos establecidos. Aún cuando mi evaluación del control interno no me permite dar ninguna seguridad en cuanto a la integridad de su funcionamiento, deseo informar a ustedes ciertos asuntos que llamaron mi atención durante nuestro examen. Estos asuntos han sido considerados por mí durante dicho examen y no modifica la opinión expresada en mi dictamen sobre los estados financieros emitidos en esta misma fecha.



Este informe se prepara para uso exclusivo de la Administración de la Compañía y de la CNBV y no debe ser utilizado para ningún otro propósito, tomando en cuenta la base limitada sobre la cual nuestras recomendaciones fueron desarrolladas tal como se describe anteriormente y las limitaciones inherentes de un sistema de control interno. Además, el criterio considerado por nosotros al evaluar el sistema de control interno, puede diferir del criterio que la CNBV pueda utilizar para este propósito.

Mario Gilberto Casillas Macías

C.P.C. Mario Gilberto Casillas Macías

30 de marzo de 2017



A los Accionistas y Consejo de Administración de
"Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito":

Yo MARIO GILBERTO CASILLAS MACIAS declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que, los ingresos obtenidos de "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito" representan menos del 10% de mis ingresos anuales que obtuve en el ejercicio fiscal de 2016.
2. Que durante ni antes del año 2016 no he tenido alguna relación de negocios ni le he prestado algún servicio de trabajo ni he sido proveedor ni cliente de "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito".
3. Que nunca he sido consejero, director general o empleado de "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito".
4. Que ni mi cónyuge ni mis dependientes económicos tiene inversiones alguna de ningún tipo en "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito".
5. Los ingresos por mis servicios profesionales por dictaminar sobre los Estados Financieros de "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito" no están sujetos a la opinión que plasme en mi dictamen sobre los mismos.
6. Tengo mi registro vigente ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. Tengo más de diez años de experiencia laboral en la rama de Auditoría.
8. No he sido expulsado del colegio de contadores públicos al que pertenezco.
9. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
10. No he sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, así como no he sido declarado como quebrado
11. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como Auditor Externo Independiente se requiera.
12. No he tenido ofrecimiento para ser consejero o directivo de "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito".
13. No tengo litigio alguno pendiente con "Prodira, S.A. de C.V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito".

Yo Mario Gilberto Casillas Macías otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores, así mismo me obligo a conservar la información que ampare su cumplimiento en sus oficinas, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contado a partir de que concluya la auditoría.

C.P.C. MARIO GILBERTO CASILLAS MACIAS



Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, Col. Polanco,
11570 México, D. F.

Tel. + 52 55 5525 8052 • mailto:info@traces.cc

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito

Notas a los estados financieros
31 de diciembre de 2016 y 2015
(Expresadas en pesos)

1 Operación de la Compañía:

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito (la Compañía), se constituyó el 10 de octubre de 2003, bajo las leyes de la Republica Mexicana con una duración de 99 años. Sus principales actividades son entre otras, realizar operaciones de compra, venta y cambio de divisas dentro del territorio nacional, así como la compra y venta de billetes, piezas acuñadas y metales comunes, etc., tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

La Compañía cuenta con 17 sucursales en diferentes estados de la republica, siendo la sede la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

La Compañía cuenta con 7 empleados de confianza, los servicios del personal administrativo y operativo son proporcionados por una Compañía externa.

El 1 de julio de 2003 recibió la autorización para la operación como Casa de Cambio en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), mediante el oficio de autorización número 101-00909 de fecha 1 de julio de 2003 emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Las Notas correspondiente

Las notas correspondientes a 2015 se utilizan para efectos de comparación.

2. Eventos relevantes:

I) En el año 2012, se llevó a cabo el aseguramiento de cuentas bancarias y el aseguramiento de numerario en moneda nacional y extranjera, por un monto de \$112,334,202; lo anterior con motivo de una averiguación previa efectuada por la Procuraduría General de la Republica ("PGR") que se llevo a cabo en contra de la Compañía. Con fecha 4 de marzo de 2014, se emite el acuerdo ministerial mediante el cual se levanta el aseguramiento ministerial de bienes asegurados, toda vez que no se encontraron elementos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la imputada. Entregándose a la Compañía la cantidad de \$91,901,144; quedando por reintegrarse a la Compañía la cantidad de \$20,433,058. En opinión de la administración es posible que esta situación genere quebrantos los cuales una vez interpuestos los recursos legales necesarios generaran pérdidas fiscales.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

II) Mediante el caso número 6:12-cv-1279-Orl-GKS-KRS se llevó a cabo el aseguramiento de activos consistentes en cuentas bancarias y en numerario por parte del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. Dicho aseguramiento ascendió a la cantidad de \$2,000,000 USD. Con fecha 27 de junio de 2014, se firmó un convenio con el Gobierno de los Estados Unidos de América, mediante el cual se deslinda de cualquier responsabilidad legal a la Compañía y sus accionistas y el Gobierno de los Estados Unidos de América no reintegrará cantidad alguna, razón por la cual la Administración de la Compañía consideran que existen bases sólidas para considerar como deducible dicha cantidad no reintegrada por el Gobierno Estadounidense, una vez que se interpongan los recursos legales a que a su juicio deba acudir.

III) Derivado de las diversas impugnaciones a la Compañía durante 2012, la misma se vio imposibilitada a realizar la entrega de \$1,212,728 USD de una operación de compra-venta de divisas. En consecuencia la Compañía tiene registrado como pasivo de dicha cantidad. Por recomendación verbal de la CNBV se dejó de reconocer la fluctuación en cambios que dicho pasivo genera, y también se recomendó a la Compañía cancelar la fluctuación en cambios reconocida durante 2014, contra la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por la cantidad de \$6,230,601.

3 Bases de preparación y presentación de la información financiera:

I) Normas de información financiera-

Los estados financieros adjuntos son presentados de conformidad con las "Reglas y Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para Casas de Cambio", establecidos por la CNBV y a las disposiciones en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), en los cuales señala que a falta de un criterio contable específico de la CNBV deberán aplicarse en forma supletoria, en dicho orden lo dispuesto en las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF); los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP); las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIFF) (International Financial Reporting Standards, IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB); las Normas Internacionales de Contabilidad, (NIC) (International Accounting Standards, IAS) emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, IASC); y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (USGAPP) emitidos por el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standards Board, FASB).

II) Autorización para la emisión de los estados financieros-

Los estados financieros que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 25 de marzo de 2017, por el director general de la Compañía el Lic. Filemón García Ayala, por la Contralora Carolina Calderón Badillo y la Contadora L.C. Amparo Vanessa García Perales; consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

La Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Compañía, les otorga facultades para modificar los estados financieros después de su emisión.

III) Políticas contables-

Las principales políticas contables seguidas por la Compañía, son las siguientes:

a) Estados de flujos de efectivo-

La Compañía presenta los estados de flujos de efectivo de conformidad al criterio contable emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual consiste en presentar en primer lugar la utilidad neta eliminando aquellas partidas que no requirieron recursos y posteriormente los cambios en las actividades de operación, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

b) Activos y pasivos denominados en moneda extranjera

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y metales amonedados derivados por operaciones de compraventa, se valúan al tipo de cambio vigente al momento de la operación; el efecto de esta valuación, se registra en el rubro "Resultado por compraventa de divisas" del estado de resultados. Posteriormente, dicha posición se valúa al tipo de cambio denominado "Fíx", el cual corresponde al tipo de cambio publicado por Banxico en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario posterior a la fecha de valuación, aplicable para la liquidación de las operaciones dos días hábiles después de la mencionada fecha de valuación y este es presentado dentro del estado de resultados en el rubro "Resultado por valuación de divisas".

Esta política contable por recomendación verbal de la CNBV, no se aplica al pasivo que se menciona en la nota 2, inciso III

c) Efectos de la inflación-

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 de las NIF a esa fecha, en base a (UDIS). A partir de 2008, los efectos de la inflación ya no se reconocen debido a que, de acuerdo a la nueva normatividad contable, se opera en un entorno no inflacionario.

d) Disponibilidades-

Las disponibilidades están representadas por el efectivo en caja, billetes y monedas nacionales y extranjeras, así como los depósitos en bancos efectuados en el país. Se registran a su valor nominal y los rendimientos que generen los depósitos se reconocen en resultados conforme se devengan. Las disponibilidades están representadas por moneda extranjera; valuada al tipo de cambio promedio ponderado con que se operó el último día hábil del mes de que se trate, conforme a las reglas señaladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La ganancia o pérdida neta derivada de la valorización de las divisas se registra en resultados.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

e) Remesas en camino-

Son documentos que se originan en el extranjero a cargo de terceros, denominados en moneda extranjera.

f) Disponibilidades restringidas-

En el caso de operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se pacta a un plazo máximo de dos días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su concertación (divisas a recibir y divisas a entregar a 24 y 48 horas), éstas se registran como disponibilidades y exigibilidades restringidas, respectivamente, presentándose en el balance general. Los importes por pagar o cobrar en moneda nacional de dichas operaciones se registran en cuentas liquidadoras acreedoras o deudoras según correspondan, las cuales se presentan en los rubros "Cuentas por cobrar, neto" y "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", respectivamente.

g) Inversiones en valores-

Se integra por acciones, valores gubernamentales y otros valores de renta fija, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías emitidas por el boletín B-2 de la CNBV las cuales son: Títulos para Negociar, Títulos Disponibles para la Venta, Títulos Conservados al Vencimiento.

Títulos para negociar

Son aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda y accionarios se registran a costo y se valúan a su valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en el margen financiero.

Títulos Disponibles para la Venta

Son aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento hasta su vencimiento, se registran al costo, reconociendo los intereses devengados en el estado de resultados.

Títulos conservados al vencimiento

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Los títulos se valúan a su costo más intereses, o cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio. Los intereses se reconocen al margen financiero conforme se devengan.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

h) Equipo y mobiliario -

El equipo y mobiliario se registran al costo. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

La depreciación se calcula en línea recta con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007), empleando para ello las tasas utilizadas para efectos fiscales:

Porcentajes de depreciación

Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de cómputo	30
Equipo de Vuelo	10
Equipo de transporte	25
Otros activos	10

h) Pasivos y provisiones-

Los pasivos a cargo de la Compañía representan una obligación presente y las provisiones de pasivo reconocidas en el balance general, representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente, bajo la estimación razonable efectuada por la Administración para liquidar la obligación presente.

i) Operaciones en moneda extranjera-

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período. Las fluctuaciones cambiarias forman parte de los ingresos y gastos de operación, afectando directamente los resultados del período. Esta política contable por recomendación verbal de la CNBV, no se aplica al pasivo que se menciona en la Nota 2, inciso III

j) Beneficios a empleados-

Las primas de antigüedad se registran cuando se devengan, las cuales son determinadas con base en cálculos efectuados por la Administración de la Compañía debido a su inmaterialidad. La diferencia con la valuación por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales se estima como poco importante. Por lo tanto, el pasivo registrado que representa el valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro de los empleados que laboran en la Compañía. Las indemnizaciones se cargan a los resultados cuando se toma la decisión de pagarlas.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

La Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) se reconoce en el año en que se causa. La PTU diferida se reconoce de las diferencias temporales provenientes entre el resultado contable y el resultado fiscal, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a generar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio que esa situación vaya a cambiar, de tal manera que los pasivos o los beneficios no se materialicen.

k) Impuestos a la utilidad

Los estados financieros que se acompañan reconocen los efectos del impuesto sobre la renta (ISR) anticipados o diferidos, tal y como lo requiere la Norma de Información Financiera NIF D-4, la cual establece que se reconozca en los estados financieros los efectos anticipados o diferido de los conceptos proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales, aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas, debido a que no existen partidas que generen esos efectos.

l) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos por valorización, se reconocen cuando se devengan.

m) Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros, se han utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos, tales como la estimación preventiva para riesgos crediticios, impuesto sobre la renta diferido y otros, para presentar la información financiera de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

n) Cuentas de orden-

La Compañía registra en cuentas de orden los saldos de diversas transacciones que realiza en el desarrollo de sus actividades, como se integra en la Nota 11

o) Giros en tránsito

En esta cuenta se registran los cheques expedidos para la liquidación de operaciones, los cuales se encuentran pendientes de ser cobrados por los beneficiarios. En el caso de documentos en dólares americanos, éstos se valúan en moneda nacional con base en el tipo de cambio del cierre del periodo contable.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

p) Posición de divisas a largo o corto plazo

En este concepto se controla la posición neta (larga o corta) en moneda extranjera y piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, la cual se valúa en moneda nacional con base en el tipo de cambio del cierre del periodo.

q) Divisas a entregar y a recibir por ventas y compras diferidas.

En este renglón se controlan los saldos en moneda extranjera por liquidar y por recibir en operaciones de compra-venta de divisas 24/48 horas, los cuales se valúan al tipo de cambio de cierre de mes.

4 Disponibilidades:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, las disponibilidades se integran como sigue:

	2016	2015
Caja		
Moneda Nacional	<u>\$ 69,067,187</u>	<u>\$ 77,932,248</u>
	69,067,187	77,932,248
Billetes y monedas		
Dólares americanos	24,857,255	11,852,306
Dólares canadienses	46,871	133,933
Dólares australianos	45,830	4,147
Libras esterlinas	34,782	1,272
Euros	259,736	144,464
Franco Suizos	46,676	1,207
Yenes Japoneses	66,304	39,021
Pesos Chilenos	15,144	18,060
Pesos Argentinos	13,920	60,215
Real Brasileño	84,094	15,631
	<u>25,470,612</u>	<u>12,270,256</u>
	94,537,799	90,202,504
Bancos		
Moneda nacional	0	0
Moneda extranjera	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	0
Remesas en camino		
Dólares americanos	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	0
Metales finos amonedados		
Oro --	0	0
Plata --	<u>0</u>	<u>0</u>
	0	0
	<u>\$ 94,537,799</u>	<u>\$ 90,202,504</u>

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

5 Disponibilidades restringidas o dadas en garantía:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía realizó operaciones de compra-venta de divisas con fines de negociación al plazo promedio máximo de 48 horas. Las responsabilidades restringidas se describen a continuación:

	2016	2015
Divisas a recibir	\$ <u>19,389,972</u>	\$ <u>20,433,098</u>
	<u>\$ 19,389,972</u>	<u>\$ 20,433,098</u>

6 Cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 las cuentas por cobrar se integran como sigue:

	2016	2015
Deudores diversos	\$ 326,365	\$ 15,648,401
Deudores por liquidación de operaciones	<u> </u>	<u>0</u>
		15,648,401
Menos -Estimación para cuentas de cobro	<u> </u>	<u>14,833,351</u>
	<u>\$ 326,365</u>	<u>\$ 815,050</u>

7 Equipo y mobiliario:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el Equipo y mobiliario se integra como sigue:

	2016	2015
Equipo de Vuelo	\$ 7,113,814	\$ 7,113,814
Equipo de cómputo	1,113,492	1,350,112
Equipo de transporte	3,612,266	2,998,473
Mobiliario y equipo	704,539	678,327
Otros activos	648,714	388,552
Revaluación menos devaluación	<u>73,488</u>	<u>73,488</u>
	13,266,313	12,602,766
Menos -depreciación acumulada	<u>8,218,013</u>	<u>6,884,202</u>
	<u>\$ 5,048,300</u>	<u>\$ 5,718,564</u>

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

8 Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, las otras cuentas por pagar se integran como sigue:

	2016	2015
Acreeedores por liquidación de operaciones	\$ 16,571,670	\$ 17,710,650
Acreeedores diversos	<u>1,192,154</u>	<u>470,364</u>
	<u>\$ 17,763,824</u>	<u>\$ 18,181,014</u>

9 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y 26 de marzo de 2017, fecha de emisión del dictamen del auditor externo, los tipos de cambio de la moneda extranjera de que se trata por un peso mexicano, eran los que se muestran a continuación:

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015	28 de marzo de 2017
Dólar Americano	\$20.6194	\$ 17.2487	\$ 19.9957
Dólar Canadiense	15.3738	12.4242	15.1027
Dólar australiano	14.9284	12.5674	15.3727
Libra Esterlina	25.4814	25.43666	24.8746
Euros	21.2535	18.74934	21.2434
Franco Suizo	20.2936	17.24525	19.962
Pesos Chilenos	0.0308	0.02434	0.0307
Yen Japonés	0.1768	0.14346	0.1787
Pesos Argentinos	1.2990	1.33333	1.2917
Real Brasileño	6.3343	4.3553	6.4266

Al 31 de diciembre de 2016, se tienen los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera:

	Dólares americanos	Dólares canadienses	Dólares australianos
Activos	2,364,860	3,015	3,070
Pasivos	<u>20,929</u>	<u> </u>	<u> </u>
Exceso de pasivos sobre activos	<u>2,343,931</u>	<u>3,015</u>	<u>3,070</u>
	Libras Esterlinas	Euros	Francos suizos
Activos	1,365	12,412	2,300
Pasivos	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>
Exceso de activos sobre pasivos	<u>1,365</u>	<u>12,412</u>	<u>2,300</u>

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

	Pesos chilenos	Yenes japoneses	Pesos argentinos
Activos	492,000	375,000	10,716
Pasivos			
Exceso de activos sobre pasivos	<u>492,000</u>	<u>375,000</u>	<u>10,716</u>

	Real Brasileño
Activos	13,276
Pasivos	
Exceso de activos sobre pasivos	<u>13,276</u>

Al 28 de marzo de 2017, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2016.

10 Operaciones en moneda extranjera:

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, la Compañía realizó operaciones de compraventa de divisas extranjeras (valores nominales, expresados en pesos) como se muestra a continuación:

	Divisa	Compras		Ventas	
			Pesos	Divisa	Pesos
Dólar Americano	18,483,822	\$	324,758,111	17,957,705	\$ 335,465,539
Euro	1,219,950	\$	25,053,023	1,214,914	\$ 26,462,706
Dólar canadiense	793,275	\$	10,997,501	801,040	\$ 11,963,130
Libra esterlina	83,140	\$	2,091,166	81,845	\$ 2,172,915
Franco suizo	11,940	\$	202,848	18,180	\$ 343,089
Yen japonés	11,205,000	\$	1,756,210	11,339,000	\$ 2,315,700
Peso Chileno	11,807,000	\$	245,406	12,337,000	\$ 407,480
Real Brasileño	399,293	\$	1,814,075	389,606	\$ 2,139,980
Dólar australiano	24,045	\$	258,169	24,665	\$ 310,133
Peso argentino	368,105	\$	272,435	457,283	\$ 815,836

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

11 Capital contable:

a) Capital social-

Al 31 de diciembre de 2016, el capital social de la Compañía está representado por 4,595 acciones correspondientes al capital social fijo y 362 acciones correspondientes al capital social variable, con un valor nominal de \$10,000 cada una, así como una actualización de \$7,480,006.

En Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas en diciembre de 2015, se decretó incrementar en \$3,950,000 el capital social en su parte fija.

Al 31 de diciembre de 2016 se tiene creada una reserva legal por \$1,570,000, la cual está sujeta a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

b) De acuerdo al artículo 82 Fracc. III de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Las casas de cambio deben contar con un capital mínimo, suscrito y pagado sin derecho a retiro, equivalente en moneda nacional a 8,657,000 unidades de inversión.

c) Distribución de utilidades-

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) En caso de alguna distribución de dividendos o utilidades a los accionistas no generará impuesto sobre la renta hasta por ese monto; por el excedente a este importe, deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes.

El saldo de esta cuenta es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Al 31 de diciembre de 2016, la administración de la Compañía se encuentra en proceso de la determinación de la CUFIN.

c) Reducciones de capital-

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$62,063,109. En el caso de reembolso o reducciones de capital a favor de los accionistas, el excedente de dicho reembolso sobre este importe tendrá el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

En caso de que el capital contable sea superior al saldo de la CUCA, el diferencial será considerado como un dividendo o utilidad distribuida sujeta al pago del impuesto sobre la renta. Si las utilidades antes mencionadas proceden de CUFIN, no habrá impuesto corporativo a pagar por la reducción o reembolso de capital. En caso contrario, deberá darse el tratamiento de dividendos o utilidades distribuidas.

12 Cuentas de orden:

Los giros en tránsito y la posición en divisas, se registran en cuentas de orden y se integran como se muestra a continuación:

	2016	2015
Posición en divisas corta	\$ 48,149,308	\$ 28,565,455

13 Impuesto sobre la renta:

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de \$ 4,233,779 la cual difiere de la utilidad del año, principalmente por los gastos no deducibles. Se espera que una vez que concluyan los recursos que interpondrá la Compañía en relación a lo mencionado en la nota 1, estos eventos generaran pérdidas fiscales, las cuales servirán para amortizar esta utilidad. A la fecha no se tiene la certeza del importe de las mencionadas pérdidas.

14 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, no existen saldos por cobrar o pagar a partes relacionadas.

En el curso normal de sus operaciones durante 2016, la Compañía pago a su director la cantidad de \$ 478,630. Por servicios prestados por su actividad de Director General.

15 Contingencia

Al 31 de diciembre de 2016 la Compañía está sujeta a las siguientes contingencias fiscales:

- a) Derivado de que la Compañía se encuentra en la lista de la OFAC, y por su giro comercial, se encuentra imposibilitada para abrir cuentas bancarias, por lo cual todas sus erogaciones las realiza en efectivo, las cuales de acuerdo con la opinión de la administración de la Compañía y sus asesores legales puede deducir fiscalmente, situación que pudiera no ser compartida por las autoridades fiscales, en caso de una revisión.
- b) Durante el ejercicio la Compañía, realizo pagos al extranjero por la cantidad de \$4,691,171 pesos mexicanos. De acuerdo al art. 153 de ISR, el contribuyente debe demostrar que el servicio se otorgó en el extranjero. A la fecha la Compañía está recabando la documentación que sustenta que el servicio fue proporcionado en el extranjero.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

c) Derivado de lo señalado en la nota 2.I y 2.II, la Compañía incurrirá en pérdidas en la recuperación de parte de los activos incautados, por las cantidades de \$20,433,058 pesos mexicanos y \$ 2,000,000 usd. Sin embargo a la fecha no es posible cuantificar el monto de dichos quebrantos, los cuales se reconocerán en los resultados de los ejercicios en que incurrieron.

16 Administración de riesgos:

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las Casas de Cambio deben revelar en las notas de sus estados financieros, las principales políticas y prácticas de administración de riesgos, así como el análisis de los riesgos a los que está expuesta, bajo su propia perspectiva. Con fecha 23 de febrero de 2017 el Contador Público Certificado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Jose Luis Rojas de la Cruz, emitió un informe sin salvedades sobre la administración de riesgos.

a) Entorno de control-

La Compañía cuenta con políticas y prácticas para la identificación, medición y monitoreo de los riesgos a que se encuentra expuesta, las cuales la Administración considera que son adecuadas para el nivel actual de las operaciones. Los principales riesgos a que se encuentra sujeta la Compañía son los siguientes:

Riesgo de crédito.- Representa la pérdida potencial por la falta de pago de una contraparte en las operaciones de compraventa de divisas que realiza la Compañía.

Para mantener un control y seguimiento sobre las operaciones pactadas diariamente, la Compañía tiene un área destinada exclusivamente para verificar y autorizar que las operaciones cuenten con el contravalor respectivo, antes de ser liquidadas por la Tesorería.

Riesgo de liquidez: Se define como la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la Compañía, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuento inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El criterio de la Compañía es no mantener posiciones de riesgo.

Riesgo de mercado: Se define como la pérdida potencial por cambios en las tasas de interés y tipos de cambio que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

La Compañía maneja criterios, que establecen montos máximos para posiciones abiertas, largas o cortas, durante el día y para la noche. La mesa de cambios monitorea constantemente el mercado y, en conjunto con la Dirección General, decide diariamente la estrategia que se seguirá en ese sentido.

Riesgo operativo: Representa la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información en el desarrollo de las actividades de la Compañía.

La Compañía maneja respaldos diarios en cintas magnéticas, con un ciclo de cinco días y se tiene implementado otro respaldo en servidor distinto. Además se cuenta con mecanismos y equipos de seguridad que protegen los sistemas y equipos utilizados.

Riesgo legal: Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Compañía lleva a cabo.

b) Detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita-

La Casa de Cambio tiene establecido un documento de criterios, medidas y procedimientos internos para la identificación y conocimiento de los clientes, en los cuales se especifican las normas a las que deberán apegarse los empleados, funcionarios y directivos en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

La Compañía reporta en tiempo y forma las operaciones relevantes y las operaciones inusuales, y en su caso, las operaciones preocupantes que dictamine el Comité de Comunicación y Control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

17 Pronunciamientos normativos emitidos recientemente

El CINIF ha emitido las siguientes NIF que entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018:

Mejoras a las NIF 2017

En Septiembre de 2016 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2017", que contiene modificaciones puntuales a las siguientes NIF que entraron en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1º de enero de 2017:

NIF B-7 "Adquisiciones de negocios" – Señala cual el método a utilizar en caso de cambios contables.

Mejoras a la NIF B-13 "Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros"- Consideraciones para mantener una partida a largo plazo a la fecha de los estados financieros, cuando se trata de un activo o pasivo financiero que se haya renegociado a pesar de haber incumplimiento.

Prodira, S. A. de C. V. Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito
Notas a los estados financieros (continua)

NIF B - 6 “Estado de Situación Financiera”- En sus nuevas disposiciones transitorias, se establece que; **Los cambios contables deben reconocerse en forma retrospectiva para todos los estados financieros que se presenten de forma comparativa con los del periodo actual.**

Mejoras a la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”- Cuando a la fecha de los estados financieros la entidad incumple alguna cláusula contractual establecida para mantener la condición de largo plazo de un IFP que tiene contratado, facultando al acreedor o representante común de los tenedores de bonos u obligaciones emitidos a declarar la deuda total como pagadera de inmediato, dicha deuda debe presentarse en el corto o en el largo plazo, con base en lo establecido en la NIF – B13 “Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros”

Mejoras a la NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar”- Se adiciona el párrafo 51.8 señalando que cuando a la fecha de los estados financieros el deudor de un IFCPI contratado a largo plazo incumple con ciertas cláusulas contractuales para mantener esa condición, para la presentación de ese IFCPI como partida de corto o largo plazo, la entidad debe atender a lo establecido en la NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, en la sección “Clasificación de activos, pasivos y capital contable”.

NIF C-4 “Inventarios” La modificación tiene que ver con los inventarios recibidos en consignación, en administración o para maquila

NIF C-11 “Capital contable” La modificación establece el tratamiento contable de los costos de registro y emisión de acciones.

NIF D-3 “Beneficios a los empleados – Se establece la tasa de descuento de pasivos por beneficios a los empleados.

La Administración de la Compañía estima que la aplicación de las nuevas NIF y las mejoras a las NIF no generarán efectos importantes.



PRODIRA CASA DE CAMBIO

INFORME

Marcha del negocio 2016

Case 07: PNC-063

Financiera García Ayala
Allende #100, Col. Centro
Zacatecas, Zacatecas, México
C.P. 98600

Dear Mr. García Ayala:

Based on information presently in the possession of the U.S. Treasury and the Treasury's Office of Foreign Assets Control (OFAC), you and your company (Prodira Casa de Cambio, Activos de Crédito S.A. de C.V., Credito S.A. de C.V., Credito S.A. de C.V., International & National Exchange Services, Inc., Prodira S.A. de C.V., Casa de Cambio, Activos de Crédito S.A. de C.V., and Prodira, Inc.) are being investigated for designation or blocking pursuant to the Foreign Narcotics Trafficking Sanctions Act (Kingpin Act), 21 U.S.C. §§ 1901-1903, 50 U.S.C. § 1122. This letter is being issued effective as of the date of this letter, you and your company are being designated as a Specially Designated Narcotics Trafficker or blocked pursuant to the Kingpin Act. Accordingly, all property and interests in, which had been blocked solely under your designation as a Specially Designated Narcotics Trafficker, are being blocked, and you and your company are prohibited to engage in any financial transactions involving U.S. dollars.

Anexo 2

A notice of your removal, and the Specially Designated Narcotics Trafficker and blocked status, will also be published in the Federal Register of the U.S. Government.

Please advise the OFAC in writing if you have any questions or need to be removed from the notice of blocking. If OFAC determines that an individual or entity is a designated affiliate of the Kingpin Act, or any other existing or potential designated OFAC, that individual or entity may be designated or re-designated by OFAC at its relevant authority or jurisdiction.

[Faint signature and stamp area]



PRODIRA CASA DE CAMBIO

INFORME

Marcha
del
negocio
2016

Anexo 3



PRODIRA S. A. DE C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

Aseveración de la Administración sobre el cumplimiento con las Disposiciones de carácter general a que se refieren el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 2009 y Resolución que las reforma del 9 de septiembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 e informe del Auditor independiente sobre el examen conforme a normas para atestiguar de la aseveración de la Administración



Mariano Escobedo No. 353 A Int. 902, Col. Polanco, C. P. 11570
México, D. F.
Tel. + 52 55 5525 8052 • <mailto:info@traces.cc>

www.traces.cc



Informe del Auditor independiente sobre el examen conforme a normas para atestiguar de la aseveración de la Administración sobre el cumplimiento con las disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio

Al Consejo de Administración de
PRODIRA S. A. de C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO

Hemos examinado las aseveraciones de la Administración de PRODIRA S. A. de C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO ("la Entidad") que se acompañan en el Anexo 1, sobre el cumplimiento con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicadas el 25 de septiembre de 2009 y Resolución que las reforma del 9 de septiembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación ("las Disposiciones"), por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. La aseveración y el cumplimiento con dichas disposiciones son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre las aseveraciones de la Administración respecto al cumplimiento de las disposiciones descritas, con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con el "Boletín 7040 Normas para Atestiguar" emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los "Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" emitidos el 11 de julio de 2013 y con los "Estándares Mínimos en Materia de Auditoría en PLD/FT" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de junio de 2015, los cuales requieren que el examen sea planeado y realizado de tal manera que permita obtener una seguridad razonable acerca de las aseveraciones de la Administración en relación con el cumplimiento de la Entidad con las Disposiciones.

Nuestro examen incluyó la aplicación de los procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las aseveraciones de la Administración. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión. Nuestro examen no fue realizado para emitir una opinión legal sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas descritas en el párrafo anterior por parte de la Entidad.



En nuestra opinión las aseveraciones de la Administración de PRODIRA S. A. de C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO, que se incluyen en el Anexo 1 adjunto, presentan razonablemente el cumplimiento de PRODIRA S. A. de C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO, con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Cambio, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicadas el 25 de septiembre de 2009 y Resolución que las reforma del 9 de septiembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación ("las Disposiciones"), por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

Este informe se ha emitido exclusivamente para el uso de la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en el presente, con independencia de las facultades de interpretación a las disposiciones que tiene dicha CNBV, el ámbito de su competencia, por lo que no debe ser asociado con sus estados financieros, ni debe ser utilizado, distribuido o citado por alguien distinto de estas partes sin nuestro consentimiento expreso por escrito.

Los anexos adjuntos son parte integrante de este informe.

Traces Corporate Consulting, S. C.



C. P. José Luis Rojas de la Cruz
Socio Director

10 de febrero de 2017

Índice

Anexo	Contenido	Página
1	Aseveraciones de la Administración y resultados de la evaluación	5
2	Asuntos clave de la auditoría	19
3	Matriz de cumplimiento regulatorio	20
4	Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo	22
5	Manifestación del apoderado legal de la Entidad	23
6	Declaración del Auditor Independiente	24
7	Información Complementaria	25
8	Seguimiento a oficio de recomendaciones de informe de auditoría de la CNBV	29

Anexo 1 - Aseveraciones de la Administración y resultados de la evaluación

1.1 Aseveraciones de la Administración

La Administración de PRODIRA S. A. de C. V., CASA DE CAMBIO, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO (la Entidad) afirma que la Entidad cumplió con Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 2009 y Resolución que las reforma del 9 de septiembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, según se describe a continuación:

Aseveración 1. Identificación y Diligencia

Hemos aplicado los criterios, medidas y los procedimientos necesarios para identificar a nuestros clientes y usuarios conforme a lo dispuesto en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 2. Conocimiento del cliente y/o usuario y Riesgo Transaccional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para conocer el perfil transaccional del Cliente y/o Usuario, así como la determinación de su grado de riesgo al inicio de la relación comercial y de manera periódica, conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 3. Tecnologías de la Información

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos, para contar con sistemas automatizados que desarrollen las funciones necesarias para dar cumplimiento con lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y a las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 4. Administración Regulatoria

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos de reportes, documentos o información, así como la relativa a los requerimientos formulados por la autoridad competente, en los términos, plazos y medios señalados en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 5. Estructura Institucional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos de estructuras internas y la realización de las funciones que les corresponden a dichas estructuras, de conformidad con lo previsto en las leyes las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 6. Selección del personal

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos para la selección del personal de la estructura institucional para procurar que cuente con la calidad técnica, experiencia y en su caso, el certificado en materia de PLD/FT, así como honorabilidad para llevar a cabo las actividades que les corresponda, conforme a las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general que derivan de ellas en materia de PLD/FT.

Aseveración 7. Capacitación y difusión

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos del desarrollo y la difusión de programas de capacitación en materia de PLD/FT, al menos una vez al año, de conformidad con las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 8. Monitoreo Transaccional

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar operaciones inusuales a través del seguimiento de las operaciones realizadas por los Clientes y/o Usuarios de la entidad; la detección oportuna de cambios en el comportamiento transaccional, así como la posible agrupación de operaciones de Clientes y/o Usuarios, conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 9. Personas Bloqueadas

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar a las personas, países o jurisdicciones, previstos en las listas oficiales emitidas por autoridades nacionales e internacionales para suspender cualquier acto, operación o servicio que pretendan realizar conforme a lo señalado en las leyes relativas al sistema al sistema financiero y las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 10. Dictaminación de las operaciones

Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos para verificar el análisis realizado por el Comité de Comunicación y Control o, en su caso por el Oficial de Cumplimiento, de aquellas operaciones inusuales e internas preocupantes, conforme a lo establecido en las Disposiciones en materia de PLD/FT que derivan de las leyes financieras del sector que se audita.

Aseveración 11. Reserva y Confidencialidad

Hemos aplicado los criterios, procedimientos y controles para que los Administradores, los miembros del Comité, el Oficial de cumplimiento y demás miembros de la entidad mantengan absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes, en términos de lo dispuesto en el Capítulo XI de las Disposiciones.

Aseveración 12. Resguardo y Disponibilidad

Hemos conservado la información y documentación requerida, de acuerdo a la aplicación de los criterios, procedimientos y controles para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación, así como su disponibilidad, en términos de lo dispuesto en las leyes relativas al sistema financiero y las Disposiciones en materia de PLD/FT que derivan de ellas.

Aseveración 13. Aspectos Generales

Hemos dado cumplimiento a las demás obligaciones previstas en las Disposiciones de Carácter general en materia de PLD/FT que derivan de las leyes del sistema financiero.

1.2 Resultados de la Evaluación

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
<p>Aseveración 1. Identificación y diligencia: Se han aplicado los criterios, las medidas y los procedimientos necesarios, para identificar a clientes y usuarios conforme lo dispuesto en el Capítulo II de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD.F.T.</p>			
1.1 Contar con políticas de identificación del cliente/usuario, además de los criterios, medidas y procedimientos para su debido cumplimiento, y su presentación ante las autoridades.	Análisis documental de la política de identificación del cliente/usuario y del manual de PLD, así como, la documentación de envío y recepción oportuna ante la CNBV.	Cumple	Ninguno
1.2 Difundir las políticas de identificación del cliente al personal y su aplicación por parte de éste.	Análisis documental de los acuses de recibo, conocimiento y aplicación por parte del personal.	Cumple	Ninguno
1.3 Integrar oportunamente y manejar de manera adecuada los expedientes de identificación del cliente.	<p>Por medio de muestreo por atributos, seleccionamos tres muestras de la base de operaciones del ejercicio y cotejamos que incluyeran la información y documentación requerida por la disposición y que fueran integrados previo a cualquier operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 25 expedientes de usuarios que realizaron operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo, por montos menores al equivalente a 3,000 dólares. Representa un 0.0125% del total. • 18 expedientes de usuarios que realizaron operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo, por un monto igual o mayor al equivalente a 3,000 dólares inferior al equivalente de 5,000 dólares. Representa un 0.009% del total. • 5 expedientes de usuarios que realizaron operaciones individuales en moneda extranjera en efectivo, por un monto igual o mayor al equivalente a 5,000 dólares. Representa un 0.0025% del total. <p>Se verificaron expedientes de identificación de usuarios que realizaron operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América por un monto igual o mayor a 300 dólares. En el periodo de revisión no se detectó ninguna operación con estos atributos.</p>	Cumple	Ninguno
1.4 Contar con políticas y procedimientos de identificación del cliente o usuario que sean adecuados para los productos y servicios de la Entidad.	Análisis al documento de políticas, medidas y procedimientos (MANUAL PLD.F.T) para determinar su grado de eficacia para los servicios, productos u operaciones que realiza la Entidad.	Cumple	Ninguno
1.5 Debida integración de los expedientes relativos a los clientes o usuarios clasificados como de alto riesgo.	Análisis documental de los expedientes de clientes o usuarios clasificados como de alto riesgo. Verificar que cumple con la disposición aplicable.	Cumple	Ninguno
1.6 Aplicar las políticas de identificación y conocimiento de clientes/usuarios que lleven a cabo operaciones en las cuentas concentradoras a nombre de la Entidad y dar seguimiento a dichas operaciones.	<p>Obtener declaratoria por parte de la Administración de la Entidad acerca de si existe o no una cuenta concentradora.</p> <p>Asegurarse que se realicen los procesos de identificación y conocimiento del cliente usuario.</p> <p>Asegurarse que se cuenten los procesos para reportar las operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes.</p>	Cumple	Ninguno
1.7 Se cuenta con mecanismos de seguimiento y agrupación de operaciones en efectivo con moneda extranjera por montos iguales o superiores a los 500 dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera de que se trate, de operaciones en efectivo por montos superiores a los 300,000 pesos, cuando se trate de persona física o bien por montos superiores a los 500,000 pesos cuando sean personas morales o fiduciarios, así como con una adecuada implementación.	Análisis documental para verificar que se cuente con las políticas y medidas necesarios, así como la verificación de los mecanismos implementados y cerciorarse de que se lleve un adecuado seguimiento de las operaciones.	Cumple	Ninguno
1.8 Contar con mecanismos de escalamiento de aprobación interna tratándose de pagos en efectivo efectuados por personas físicas en moneda extranjera, por montos superiores a los 10,000 USD o moneda nacional por montos superiores a 300,000 pesos, o bien efectuados por personas morales, con monedas extranjeras, por montos superiores a los 50,000 USD o en moneda nacional por montos superiores a 500,000 pesos.	<p>Análisis de Procedimientos adecuados para aprobación de operaciones de alto riesgo por parte de un ejecutivo de al menos dos niveles debajo del director general.</p> <p>Se revisó que el manual de PLD.F.T contiene los procedimientos y mecanismos de escalamiento y aprobación interna.</p> <p>Asegurarse que dichos procedimientos fueron aprobados y difundidos a los colaboradores de la entidad.</p>	Cumple	Ninguno
1.9 Implementación adecuada de los mecanismos de seguimiento y agrupación de operaciones más estrictos respecto de aquellos Clientes y Usuarios que realicen Operaciones durante un mes calendario, en efectivo moneda nacional por un monto acumulado igual o superior a un millón de pesos o bien, en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América o cualquier otra moneda extranjera, por un monto acumulado igual o superior al equivalente a cien mil dólares de los Estados Unidos de América.	Cerciorarse que el área a cargo de seguimiento, agrupación y análisis de las posibles Operaciones inusuales y Operaciones Internas Preocupantes.	Cumple	Ninguno
1.9.1 Contar con políticas, criterios o procedimientos para clasificar correctamente a clientes o usuarios según su grado de riesgo.	Inspección documental de los procedimientos para clasificar clientes o usuarios según grado de riesgo.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 2. Conocimiento del cliente y/o usuario y Riesgo Transaccional: He mes aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para conocer el perfil transaccional del cliente y determinar su grado de riesgo al inicio de la relación comercial y de manera periódica, conforme lo señalado en el capítulo III de las Disposiciones.			
2.1. Contar con políticas de conocimiento del cliente, además de los criterios, medidas y procedimientos para su debido cumplimiento. Aunado a lo anterior contar con la aprobación de las mismas y con acuse de la presentación ante la autoridad supervisora.	Verificación de la existencia del documento que contenga las políticas, medidas y procedimientos y análisis de su contenido para determinar su grado de eficacia para los servicios, productos u operaciones que realiza la Entidad. Obtención de los documentos donde sean aprobadas y el acuse de envío y recepción oportuna ante la CNBV.	Cumple	Ninguno
2.2. Difundir las políticas de conocimiento del cliente al personal y su aplicación por parte de éste.	Análisis documental de los acuses de recibo, conocimiento y aplicación por parte del personal.	Cumple	Ninguno
2.3. Clasificar a los clientes atendiendo a su grado de riesgo transaccional.	Análisis de los criterios para la correcta clasificación de riesgo inicial de los clientes y su incorporación al sistema automatizado, así como, revisar el procedimiento utilizado para asignar los niveles de riesgo a los clientes. Verificar que se haya realizado la asignación de riesgo al cliente al inicio de la relación comercial de comiso. Verificar que se realizó la evaluación de riesgo por lo menos 6 meses después de la aceptación del cliente, considerando la historia transaccional de dicho periodo. Verificar que se revisa el nivel de riesgo del cliente y se actualiza por lo menos dos veces al año.	Cumple	Ninguno
2.4. Contar con mecanismos y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del cliente o usuario.	Análisis documental del procedimiento de conocimiento del cliente o usuario y su adecuado cumplimiento.	Cumple	Ninguno
2.5. Verificar que los mecanismos y procedimientos que utiliza La Entidad son correctos para clasificar a sus clientes o usuarios en función a su grado de riesgo.	Seguimiento documental del procedimiento utilizado para la segregación de clientes o usuarios por medio de su grado de riesgo.	Cumple	Ninguno
2.6. Comprobar que La Entidad cuenta con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de sus clientes o usuarios.	Breve narrativo del seguimiento en el sistema automatizado para conocer el comportamiento que presenta cuando un usuario realiza una operación que sobrepase el límite conocido durante el ejercicio de operaciones con la Entidad. Obtener pantallas y corroborar el comportamiento del sistema cuando se introducen en éste datos ficticios que superen el perfil transaccional.	Cumple	Ninguno
2.7. Contar con medidas, procesos, mecanismos y seguimientos de acuerdo a las características de cada cliente o usuario clasificado como de alto riesgo.	Verificación de la existencia de las políticas y procedimientos en el Manual PLDFT y comprobación de su aplicabilidad para llevar a cabo el seguimiento y actualización de la información y/o documentación de los clientes que sean clasificados como de Alto Riesgo.	Cumple	Ninguno
2.8. Contar con políticas para la correcta clasificación de Personas Políticamente Expuestas.	Inspección documental a las políticas para verificar que se le dé esta clasificación a los clientes de acuerdo a las Disposiciones.	Cumple	Ninguno
2.9. Aprobación de las operaciones que La Entidad realice con clientes/usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo.	De acuerdo a la clasificación de la Entidad definir qué clientes con Riesgo Alto y PEP realizan operaciones en el periodo de revisión. Obtener base de datos de operaciones y hacer una consulta de aquellos usuarios con estas características que aparezcan en el registro.	Cumple	Ninguno
2.9.1. Aprobación de las operaciones que La Entidad realizó con clientes/usuarios que por sus características le pudieran generar un alto riesgo.	Verificación directa en base de datos de operaciones del ejercicio revisado e identificar si se llevaron a cabo operaciones con este tipo de clientes/usuarios. En caso de que la Entidad haya llevado a cabo operaciones con este tipo de clientes, verificar que el Oficial de Cumplimiento tenga conocimiento de dichas operaciones y exista evidencia de la aprobación de las mismas por parte de un directivo que cuente con facultades para llevar a cabo la aprobación.	Cumple	Ninguno
2.10. Contar con políticas y procedimientos para identificar al propietario real de los recursos.	Análisis documental sobre la existencia de supuestos en los que se deberá pedir información sobre el propietario real de los recursos. Solicitar formatos de recopilación de información que pueda identificar al propietario real de los recursos.	Cumple	Ninguno
2.11. Contar medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.	Análisis al documento de políticas, medidas y procedimientos (MANUAL PLDFT) para determinar la existencia de medidas para identificar operaciones que caigan en esos supuestos.	Cumple	Ninguno
2.12. Contar medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de operaciones que realiza con clientes que sean centros bancarios o transmisores de dinero.	Obtención de declaratoria acerca de si la Entidad tiene este tipo de clientes y análisis al documento de políticas, medidas y procedimientos (Manual PLDFT) para determinar la existencia de políticas y procedimientos, así como la verificación de su correcta aplicación.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 2. Tecnologías de la Información de las Disposiciones.	Contamos con sistemas automatizados que desarrollan las funciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en el capítulo X.		
3.1 Conservar, actualizar y permitir la consulta de los datos relativos a los registros de la información que obre en el respectivo expediente de identificación de cada Cliente.	De los expedientes seleccionados en 1.3, realizar la consulta en el sistema automatizado y corroborar que conserva, actualiza y permite la consulta de los datos de cada cliente/usuario.	Cumple	Ninguno
3.2 Que el Sistema tenga una configuración que le permita generar, codificar, encriptar y transmitir de forma segura a la Secretaría, por conducto del Supervisor, la información relativa a los reportes de Operaciones Relevantes, Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes a que se refieren las Disposiciones, así como, aquella que deba comunicarse a la Secretaría o al Supervisor, en los términos y conforme a los plazos establecidos en las Disposiciones.	Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado mediante la revisión de pantallas y mascarillas de captura, etc., para validar que el sistema asegure la seguridad, encriptación e interfaz con SIFI.	Cumple	Ninguno
3.3 Que el Sistema pueda clasificar los tipos de Operaciones o productos financieros que ofrece a sus Clientes, con base en los criterios establecidos por la propia SOFOM a fin de detectar posibles Operaciones Inusuales.	Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado mediante la revisión de pantallas y mascarillas de captura, etc., para validar que el sistema clasifique las operaciones por tipo de producto.	Cumple	Ninguno
3.4 Que el Sistema pueda detectar y monitorear las Operaciones realizadas por un mismo Cliente y/o usuario con moneda extranjera, cheques de viajero y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada operación individual, sean iguales o superen el equivalente a 500 USD, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de 10,000 USD, así como monitorear alertas transaccionales que pueden generar una posible operación inusual, hacer análisis transaccionales e identificar operaciones de Clientes identificados en el sistema de listas negras según GAFL S HCP, etc.	Revisión de la funcionalidad, mediante la alimentación de datos ficticios y el reproceso de dicha información.	Cumple	Ninguno
3.5 Que el sistema automatizado pueda ejecutar el sistema de alertas para la detección, seguimiento y análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes, considerando al menos, la información que haya sido proporcionada por el Cliente al inicio de la relación comercial, los registros históricos de las Operaciones realizadas por éste, el comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de este tipo de Operaciones.	Revisión de la funcionalidad mediante la alimentación de datos ficticios y la configuración de las alertas en el propio sistema.	Cumple	Ninguno
3.6 Que la información esté agrupada en una base consolidada con los diferentes contratos de un mismo Cliente, con el fin de controlar y dar seguimiento integral a sus saldos y Operaciones.	Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado mediante la revisión de pantallas y mascarillas de captura, etc., para validar que el sistema permita llevar a cabo esta funcionalidad.	Cumple	Ninguno
3.7 Que el Sistema permita el almacenamiento de registros históricos de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes.	Realización de consultas de tres clientes, para comprobar si se almacenan sus registros históricos adecuadamente.	Cumple	Ninguno
3.8 Que el Sistema tenga configurado un medio para que su personal reporte a las áreas internas que la SOFOM determinó, de forma segura, confidencial y auditable, las posibles Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.	Análisis del proceso de denuncias anónimas, mediante inspección documental del proceso, entrevistas y de las incidencias reportadas y sus resultados.	Cumple	Ninguno
3.9 Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma.	Aplicación de cuestionarios, entrevistas, en complemento con los demás procedimientos especificados en esta sección.	Cumple	Ninguno
3.10 Que el sistema permita ejecutar alertas respecto de aquellas operaciones que se pretendan llevar a cabo y que involucren países o jurisdicciones: Que la legislación mexicana considere que aplican regímenes fiscales preferentes Que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos interaccionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente; así como con Personas Políticamente Expuestas y con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.	Revisión de la funcionalidad mediante la alimentación de datos ficticios y la configuración de las alertas en el propio sistema. Verificación de su existencia y de que las listas se encuentren contenidas en el sistema, así también la revisión de la funcionalidad mediante la alimentación con datos de personas que se encuentran en cada una de las listas que se mencionan y verificar su correcta configuración y funcionamiento.	Cumple	Ninguno
3.11 Contar con medidas, procesos, mecanismos y seguimientos de acuerdo a las características de cada cliente o usuario clasificado como de alto riesgo.	Inspección documental para verificar que se cuentan con los mecanismos	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 4. Administración regulatoria: Hemos revisado la presentación de reportes, documentos o información, así como la relativa a los requerimientos formulados por la autoridad competente, en los términos plazos y medios establecidos en los capítulos IV, V, VI y VII de las DB posiciones de carácter general en materia de PLD.F.T.			
4.1 Contar con acusos de recibo, en tiempo y forma, enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se reportaron las operaciones relevantes correspondientes a los trimestres del periodo cubierto por este informe.	Inspección directa en SIFI.	Cumple	Ninguno
4.2 Contar con la documentación que comprueba el envío de las Operaciones Inusuales con características de alto riesgo, 24 horas y personas bloqueadas.	Inspección directa en SIFI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno
4.3 Se cuenta con la documentación que soporta el análisis de las alertas por inusualidades de alto riesgo, 24 horas y personas bloqueadas.	Inspección directa en SIFI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno
4.4 Contar con acusos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportaron las operaciones correspondientes a las operaciones inusuales efectuadas durante el periodo cubierto por este informe.	Inspección directa en SIFI.	Cumple	Ninguno
4.5 Contar con la documentación que soporta el análisis de las alertas por inusualidades y en su caso, que comprueba el envío de las operaciones inusuales así como la evidencia de su dictaminación por parte del Comité de Comunicación y Control o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento. (ver proc. 10.3 y 10.4).	Inspección documental de los expedientes de las alertas y de las actas del Comité de Comunicación y Control o, en su caso, el papel de trabajo del Oficial de Cumplimiento.	Cumple	Ninguno
4.6 Contar con acusos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportaron las operaciones internas preocupantes correspondientes a las operaciones efectuadas.	Inspección directa en SIFI.	Cumple	Ninguno
4.7 Contar con la documentación que soporta el análisis y en su caso, comprueba el envío de las operaciones internas preocupantes así como la evidencia de su dictaminación por parte del Comité de Comunicación y Control o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento. (ver proc. 10.3 y 10.4).	Inspección documental de los expedientes de las alertas y de las actas del Comité de Comunicación y Control o, en su caso, el papel de trabajo del Oficial de Cumplimiento.	Cumple	Ninguno
4.8 Contar con acusos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportaron las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos (aplica para CC, TD, Ca.Ca.).	Inspección directa en SIFI.	Cumple	Ninguno
4.9 Se cuenta con la documentación que comprueba el envío de las operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos.	Inspección directa en SIFI.	Cumple	Ninguno
4.10 Contar con acusos de recibo, en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde se reportaron las operaciones de montos totales en divisas extranjeras (Aplica solo para CC).	Inspección directa en SIFI.	No aplica	Ninguno
4.11 Se cuenta con la documentación que comprueba el envío del reporte de montos totales en divisas extranjeras (Aplica sólo para CC).	Inspección directa en SIFI.	No aplica	Ninguno
4.12 Contar con evidencia de la aprobación del auditor independiente por parte de la administración y/o consejo de administración para realización de la auditoría en materia de PLD.	Inspección documental del escrito firmado por el representante legal, administrador único u oficial de cumplimiento, en el cual indique la fecha del acuerdo respectivo, precisándose del periodo de revisión, así como el nombre completo sin abreviaturas del auditor designado, garantizando a la vez de que se cuente con la carta declaratoria del auditor y del envío a la Secretaría a través del SIFI en tiempo y forma.	Cumple	Ninguno
4.13 Contar con evidencia de la recepción, revisión, aprobación y establecimiento de los planes de acción por parte de la administración.	Inspección documental de las actas de comité de comunicación y control en donde conste la recepción, revisión, aprobación y establecimiento de los planes de acción por parte de la administración. En caso de no contar con comité de comunicación y control inspeccionar cualquier otro documento en el que conste la realización dichas actividades por parte del oficial de cumplimiento y los funcionarios pertinentes.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 5. Estructura institucional. Hemos integrado las estructuras internas y realizado las funciones que les corresponde a dichas estructuras, de conformidad con lo previsto en la VIII de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.			
5.1 Integrar el Comité de Comunicación y Control de conformidad con las Disposiciones.	Verificar la integración del CCC: integrado con al menos tres miembros que deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración deberán participar miembros de ese consejo, el director general o funcionarios que ocupen cargos dentro de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.	Cumple	Ninguno
5.2 Contar con evidencia de la información que debe remitir a la CNBV dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año.	Verificar mediante inspección documental que se cuente con acuses de la siguiente información: I. La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes; II. Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho Comité que se hubieren realizado durante el año inmediato anterior, así como la fecha de la modificación correspondiente. En el supuesto de que no se hubiesen presentado variaciones en ese periodo, se precisará tal situación, y III. La demás información que se requiera en el formato oficial previsto en esta Disposición.	Cumple	Ninguno
5.3 Cumplir con las funciones que el Comité de Comunicación y Control realiza conforme a las Disposiciones.	Verificar mediante comprobación en las Actas de sesión del CCC que éste realice las actividades que se enlistan dentro de la 34ª Disposición.	Cumple	Ninguno
5.4 Contar con documentación de las reuniones de Comité con la periodicidad adecuada y de acuerdo a las políticas establecidas para tal fin atendiendo a las disposiciones.	Inspección documental de las minutas de juntas de CCC, cotejando que se hayan realizado en tiempo y forma conforme a la disposición.	Cumple	Ninguno
5.5 En caso de no contar con al menos 25 personas al servicio de la Entidad, comunicar en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dicha situación.	Inspección directa en SIFI para verificar que se haya hecho la comunicación en tiempo y forma y verificar que la Entidad cuente con menos de 25 personas a su servicio.	Cumple	Ninguno
5.6 Contar con evidencia de la designación del Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones.	Verificar que el Oficial de Cumplimiento sea un funcionario independiente de las unidades de la Entidad encargadas de promover o gestionar los productos financieros que esta ofrezca a sus Clientes o Usuarios. Verificamos que el oficial de cumplimiento fuera una persona independiente de la operación y que no tuviera funciones de auditoría interna mediante la revisión del organigrama, manual de PLD/FT y obteniendo una declaratoria firmada por el representante legal donde menciona el tiempo invertido para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas el Oficial de Cumplimiento.	Cumple	Ninguno
5.7 Asignar al Oficial de Cumplimiento las funciones que tiene asignadas conforme a las Disposiciones.	Verificar mediante comprobación en los papeles de trabajo del Oficial de Cumplimiento que éste realice las actividades que se enlistan dentro de la 38ª Disposición.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 6. Selección del personal. Hemos realizado la ejecución de procedimientos para la selección del personal de la estructura institucional para procurar que cuente con la calidad técnica, experiencia y en su caso, el certificado en materia de PLD/PT, así como con honorabilidad para llevar a cabo las actividades que les correspondan, conforme a la 48ª de las Disposiciones.			
6.1 Contar con políticas aplicables a la selección de personal incluyendo investigaciones y análisis de la información y documentación requerida al personal.	Análisis documental de la política y procedimientos de selección, evaluación y contratación de personal conforme a la disposición.	Cumple	Ninguno
6.2 Contar con expedientes de personal que contengan la información y documentación requerida por las disposiciones (constancia o evaluación de experiencia y conocimientos, declaración de no haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, declaración de que no está inhabilitado para servir al sector financiero, declaración laboral de trabajo en entidades financieras, pruebas de honestidad, etc.).	Mediante muestreo por atributos, seleccionar 25 expedientes de personal de la base de datos de personal activo durante el periodo de revisión y cotejar que se cuente con la información y documentación requerida por la política, la disposición y otros lineamientos internos de la entidad, si la entidad cuenta con menos de 25 empleados revisar el 100% de los expedientes.	Cumple	Ninguno
6.3 Cumplir adecuadamente con los procedimientos de selección de empleados.	Mediante muestreo por atributos, seleccionar 25 expedientes de personal de la base de datos de personal activo durante el periodo de revisión y cotejar que se cuente con la información y documentación requerida por la política, la disposición y otros lineamientos internos de la entidad, si la entidad cuenta con menos de 25 empleados revisar el 100% de los expedientes.	Cumple	Ninguno
6.4 Contar con las constancias que acrediten que el empleado ha recibido capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de manera previa o simultánea a su ingreso en la Entidad o al inicio de sus actividades.	Mediante inspección documental, identificar a aquellos empleados que hayan sido contratados durante el periodo de revisión y verificar que cuenten con las constancias que acrediten que recibieron la capacitación en la materia, así mismo verificar que dicha capacitación se efectuó de forma previa al inicio de sus actividades o de forma simultánea.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 7. Capacitación y difusión. Hemos desarrollado y difundido los programas de capacitación en materia de PLD-FI, al menos una vez al año, de conformidad con el capítulo IX de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD-FI que derivan de ellas.			
7.1 Contar con un programa de capacitación y difusión acorde con los servicios productos u operaciones que ofrece La Entidad, que incluya cuando menos: Difusión de políticas de identificación y conocimiento del cliente, así como, los criterios, medidas y procedimientos que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de las Disposiciones y que esté dirigido a los miembros del Comité de Comunicación y Control al Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y demás personas que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, en términos de las Disposiciones y su Documento de políticas.	Inspección documental del programa de difusión y comunicación y los materiales de capacitación para constatar que cubren los temas requeridos por la disposición. Asimismo llevar a cabo la obtención de las constancias expedidas respecto de la muestra que se menciona en el punto 6.2.	Cumple	Ninguno
7.2 Contar con acuses de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del informe que contenga el programa anual de cursos de capacitación para ese año, los cursos impartidos en el año inmediato anterior, así como la demás información que se prevea en el formato señalado.	Inspección directa en SIFI y en los papeles de trabajo del Oficial de Cumplimiento.	Cumple	Ninguno
7.3 Contar con listas de asistencia, presentaciones, folletos, materiales, evaluaciones y constancias de la capacitación en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo impartido al personal durante el periodo de revisión.	Inspección documental.	Cumple	Ninguno
7.4 Contar con medidas que se adoptarán para el caso de aquellos empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones.	Inspección del Manual para identificar el párrafo que incluya las medidas para los empleados que reprobren el examen de PLD.	Cumple	Ninguno
7.5 Llevar a cabo la aplicación de las medidas para el caso de aquellos empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones.	Identificación de los casos en que el empleado no haya obtenido calificación aprobatoria y mediante análisis documental, verificar si se aplicaron adecuadamente las medidas adoptadas por la Entidad.	Cumple	Ninguno
7.6 Llevar a cabo la difusión de las Disposiciones y sus modificaciones, así como la información sobre técnicas, métodos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139, 148 Bis y 400 Bis del Código Penal Federal.	Inspección documental de materiales de difusión de las Disposiciones, mails, presentaciones, carteles, etc., que compruebe que dichos temas fueron difundidos al personal de la Entidad.	Cumple	Ninguno
7.7 Contar con un programa de capacitación e inducción para las personas de reciente contratación que vayan a laborar en áreas de atención al público o de administración de recursos.	Inspección documental del programa de capacitación e inducción y los materiales de capacitación para constatar que cubren los temas requeridos por la disposición. Seleccionar de la lista de personas contratadas durante el año a aquellas que pertenecen a áreas de atención a clientes y/o administración de recursos y verificar que se les impartió la capacitación en tiempo y forma según la disposición.	Cumple	Ninguno

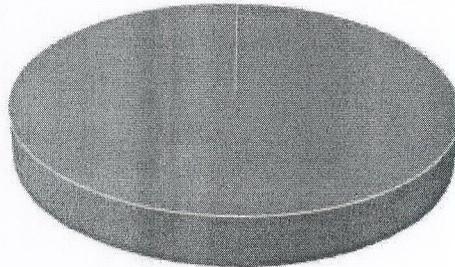
Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 8. Monitoreo transaccional. Hemos aplicado los criterios, las medidas y los procedimientos que se requieren para identificar operaciones inusuales a través del seguimiento de las operaciones realizadas por los Clientes y/o Usuarios de la entidad; la detección oportuna de cambios en el comportamiento transaccional, así como la posible agrupación de operaciones de Clientes y/o Usuarios, conforme a lo señalado en el capítulo III de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.			
8.1 Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para su debido cumplimiento de seguimiento, agrupación y monitoreo de operaciones para identificar operaciones inusuales.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
8.2 Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para llevar a cabo una detección oportuna de operaciones que se aparten del perfil transaccional de clientes o usuarios.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
8.3 Contar con un sistema automatizado y mecanismos para el debido cumplimiento de seguimiento, agrupación y monitoreo de operaciones para identificar operaciones inusuales.	Reproceso de las bases de datos de operaciones para comprobar si se detectaron a decuada mente.	Cumple	Ninguno
8.4 Contar con un sistema automatizado y mecanismos para llevar a cabo una detección oportuna de operaciones que se aparten del perfil transaccional de clientes o usuarios.	Reproceso de las bases de datos de operaciones para comprobar si se detectaron a decuada mente.	Cumple	Ninguno
8.5 Contar con un procedimiento para asegurarse que el nivel de riesgo por cliente se ajusta por lo menos dos veces al año basándose en la transaccionalidad real del cliente o bien, cada vez que se considere que aplica por cambios en su perfil transaccional.	Análisis de la funcionalidad del sistema automatizado e inspección del mismo para determinar si se ejecuta dicha funcionalidad.	Cumple	Ninguno
Aseveración 9. Personas bloqueadas. Hemos aplicado los criterios, las medidas y procedimientos que se requieren para identificar a las personas, países o jurisdicciones, previstos en las listas oficiales emitidas por autoridades nacionales e internacionales para suspender cualquier acto, operación o servicio que pretendan realizar conforme a lo señalado en el capítulo III de las Disposiciones de carácter general en materia de PLD/FT.			
9.1 Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para identificar personas, países y jurisdicciones previstas en las denominadas Listas de Personas Bloqueadas y otras listas negras.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
9.2 Contar con Listas de Personas Bloqueadas.	Inspección de la funcionalidad en el sistema.	Cumple	Ninguno
9.3 Llevar a cabo la consulta de los clientes y/o sus representantes en las listas negras.	Revisión de la funcionalidad, mediante la actualización de datos ficticios y el reproceso de dicha información.	Cumple	Ninguno
9.4 Contar con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con el terrorismo o su financiamiento, o con otras actividades ilegales.	Inspección de la funcionalidad en el sistema.	Cumple	Ninguno
9.5 Contar con la lista de Personas Políticamente Expuestas que La Entidad debe elaborar conforme a las Disposiciones.	Inspección de dicha lista en sistema.	Cumple	Ninguno
9.6 Contar con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes.	Inspección de dicha lista en sistema.	Cumple	Ninguno
9.7 Contar con las listas de países que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.	Inspección de dicha lista en sistema.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 10. Dictaminación de las operaciones. Hemos aplicado los criterios, medidas y procedimientos que se requieren para identificar operaciones inusuales con base en un sistema de alertas, dando seguimiento a las listas oficiales nacionales e internacionales para detectar aquellos supuestos, modalidades y estándares que deben ser bloqueados respecto de aquellas operaciones que se pretenden llevar a cabo con personas o jurisdicciones vinculadas a las listas oficialmente reconocidas, conforme a lo señalado en las Disposiciones. Hemos presentado los elementos para dictamen del comité de comunicación y control y en su caso, remitido a la SHCP, por conducto de la CNBV, los reportes de operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, conforme a los términos, modalidades, plazos, medios y formatos establecidos, que señalan los capítulos IV, VI y VII de las Disposiciones.			
10.1 Contar con políticas además de los criterios, medidas y procedimientos para llevar a cabo la dictaminación de operaciones.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
10.2 Contar con un sistema automatizado y mecanismos para detectar y alertar aquellas operaciones que ameriten una dictaminación por parte del Comité de Comunicación y Control.	Ver sección 3.	Cumple	Ninguno
10.3 Contar con soporte documental y demás evidencia del examen de los antecedentes y propósito de las operaciones, que hayan sido presentadas al Comité, para efectos de su dictaminación.	Inspección documental de los expedientes de las alertas.	Cumple	Ninguno
10.4 Contar con la documentación que comprueba el envío de los reportes de las operaciones que fueron dictaminadas como relevantes y además inusuales, inusuales e internas preocupantes.	Inspección directa en SITI.	Cumple	Ninguno
Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 11. Reserva y Confidencialidad. Hemos aplicado los criterios, procedimientos y controles para que los Administradores, los miembros del Comité, el Oficial de cumplimiento y demás miembros de la entidad mantengan absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes, en términos de lo dispuesto en los capítulos XI de las Disposiciones.			
11.1 Comprobar la existencia de una política de Reserva y Confidencialidad.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
11.2 Contar con acuerdos de confidencialidad del personal de la Entidad, que contengan cláusulas de protección legal, reserva y confidencialidad.	Inspección documental de los contratos o documentos independientes.	Cumple	Ninguno
Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 12. Resguardo y disponibilidad. Hemos aplicado los criterios, procedimientos y controles para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación, así como su disponibilidad, en términos de lo dispuesto en la 45ª de las Disposiciones.			
12.1 Contar con una política para conservar y garantizar la seguridad de la información y documentación que deben estar a disposición de la autoridad.	Análisis documental de la política y del manual de PLD.	Cumple	Ninguno
12.2 Verificar la viabilidad de recursos para la conservación de los documentos e información.	Inspección física de los archivos y selección a criterio de algunos expedientes con antigüedad de varios años para corroborar su conservación.	Cumple	Ninguno
12.3 Contar con mecanismos para la conservación por un periodo no menor a 10 años, de la copia de los reportes de operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de clientes.	Análisis documental de la política y del Manual PLD/FT, así como la verificación ocular de la existencia y conservación de la documentación.	Cumple	Ninguno

Aseveración/Controles	Procedimiento aplicado	Evaluación	Hallazgos
Aseveración 13. Aspectos Generales. - Hemos dado cumplimiento a las demás obligaciones previstas en el Capítulo XIII de las Disposiciones, Estamos constituidos legalmente bajo la figura de S.A. de C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito y conocemos el contenido de las Disposiciones aplicables a Casa de Cambio. De manera general, hemos cumplido en todos los aspectos importantes con las Disposiciones aplicables a la Entidad respecto de los productos y servicios que ofrecemos a nuestros clientes y usuarios.			
13.1 Contar con acuses de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se informa sobre la identidad de las personas que ejercen el control de la Entidad.	Inspección directa en SITI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno
13.2 Contar con acuses de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se informa sobre la transmisión de acciones por más del 2% (cuando se dio el supuesto).	Inspección directa en SITI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno
13.3 Contar con acuses de recibo, del envío en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, donde se informa sobre las modificaciones efectuadas al documento de políticas y procedimientos en materia de PLD durante el año de revisión (Cuando se dio el supuesto).	Inspección directa en SITI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno
13.4 Contar con acuses de recibo, del envío en tiempo y forma a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del informe de auditoría anual	Inspección directa en SITI y en los expedientes del Oficial de cumplimiento.	Cumple	Ninguno

De manera gráfica, el nivel de cumplimiento se aprecia así:

Cumplimiento



▪ CUMPLE ▪ MAYORITARIAMENTE CUMPLE ▪ PARCIALMENTE CUMPLE ▪ NO CUMPLE

Ver Anexo 4 – Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo.

Anexo 2 – Asuntos clave de la auditoría

A continuación, se muestran los hallazgos y situaciones presentadas durante la auditoría que consideramos más importantes en función de la importancia que pueden tener para la operación de la entidad.

2.1 Mapa de Riesgos

No hubo hallazgos que notificar.

2.2 Matriz de Hallazgos

No hay hallazgos que presentar.

Anexo 3 – Matriz de cumplimiento regulatorio

Cumple	Que el requisito o se encuentre documentado	Que el requisito o cumpla con los elementos establecidos en la disposición legal aplicable	Que el personal se encuentre capacitado respecto a este requisito	Que el personal cumpla con el procedimiento de manera eficaz respecto a este requisito	Que el modelo de monitoreo o sistema informático permita de una manera razonable y eficaz llevar a cabo el seguimiento del modelo, procedimientos o procesos descritos	Que las operaciones que sean sujetas de identificación y reporte, sean identificadas	Que las operaciones que sean sujetas de identificación sean reportadas de manera oportuna, eficaz y relevante con base en los criterios establecidos en las propias disposiciones	Que el modelo en su conjunto o cumpla con los requisitos legales de manera integral y evaluada con base en la eficacia del modelo desarrollado
Identificación y diligencia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conocimiento del cliente y usuario y Riesgo Transaccional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tecnologías de información	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Administración Regulatoria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Estructura institucional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Selección del Personal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Capacitación y difusión	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Monitoreo transaccional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Personas bloqueadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Dictaminación y Reporte	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Reserva y confidencialidad	SI							
Resguardo y disponibilidad	SI							
Aspectos generales	SI							

Anexo 4 – Plan de remediación y acciones correctivas de la administración del auditado, así como, plazos en que habrán de llevarse a cabo

No hay hallazgos que remediar.

Anexo 5 – Manifestación del Apoderado Legal de la Entidad

Manifestación del Apoderado Legal de la Entidad sobre la no existencia de alguna demanda o situación legal en contra de ésta, referente a la prevención y detección de Operaciones con recursos de procedencia ilícita ante alguna autoridad judicial a la fecha de la revisión

La Entidad manifiesta mediante escrito con fecha 9 de febrero de 2017, firmado por el Lic. Jorge Armando García Calderón, Representante Legal de la Entidad, que a la fecha de este informe y por el periodo cubierto por el mismo, no cuenta con ninguna investigación, restricción, medida precautoria, suspensión de Operaciones o intervención general u otra situación legal en contra de la misma, referente a la prevención y detección de Operaciones con recursos de procedencia ilícita ante alguna autoridad administrativa o judicial.



Lic. Jorge Armando García Calderón
Representante Legal

Anexo 6 – Declaración del Auditor Independiente

Al Consejo de Administración de
PRODIRA, S.A. DE C.V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito.

Con fundamento en la 51ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio publicadas en el Diario Oficial de la Federación 25 de septiembre de 2009 y Resolución que las reforma del 9 de septiembre de 2010, 20 de diciembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2014", manifiesto lo siguiente:

1. Contar con experiencia profesional en labores de auditoría en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;
2. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o intencional que haya ameritado pena corporal;
3. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como, no haber sido concursado en los términos de la Ley relativa o declarado como quebrado sin que haya sido rehabilitado;
4. No haber sido, ni tener ofrecimiento para ser consejero o directivo del Sujeto Obligado; y,
5. No tener litigio pendiente con el Sujeto Obligado.

Así mismo, manifiesto tener conocimientos suficientes en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, como los lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.



C. P. José Luis Rojas de la Cruz
Socio Director

Anexo 7 – Información Complementaria

La información contenida en este anexo es responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Información General

Datos Generales	
Denominación Social	Prodira, S. A. de C. V., Casa de Cambio, Actividad Auxiliar del Crédito.
Objeto Social	Compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se llevan a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.
Instrumento Notarial	Acta Número Doce Mil Novecientos Uno
Fecha de protocolización	15/12/2003
transformación	N/A
Folio Mercantil	10984
País	México
Código Postal	98000
Registro Federal de Contribuyentes	PCC-031010-989
Registro en CONDUSEF	16715
SIPRES y/o número CASFIM	1671501

Tenencia accionaria

Al 31 de diciembre de 2016, la tenencia accionaria de la Entidad se integra de la siguiente manera:

Accionistas	Parte Social Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Filemón García Ayala	26.40 %
Benito García Ayala	13.80 %
Edgar García Ayala	13.80 %
Carolina Calderón Badillo	9.20 %
Norma Alicia Galván Roque	9.20 %
María de Jesús Ayala Méndez	9.20 %
Jorge Armando García Calderón	9.20 %
María Fernanda García Calderón	9.20 %

Integración del Consejo de Administración

Al 31 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de la Entidad se integra de la siguiente manera:

Consejo de Administración	
Filemón García Ayala	Jorge Armando García Calderón
José Luis Nava Correa	Gustavo Ríos Romo
Norma Alicia Galván Roque	

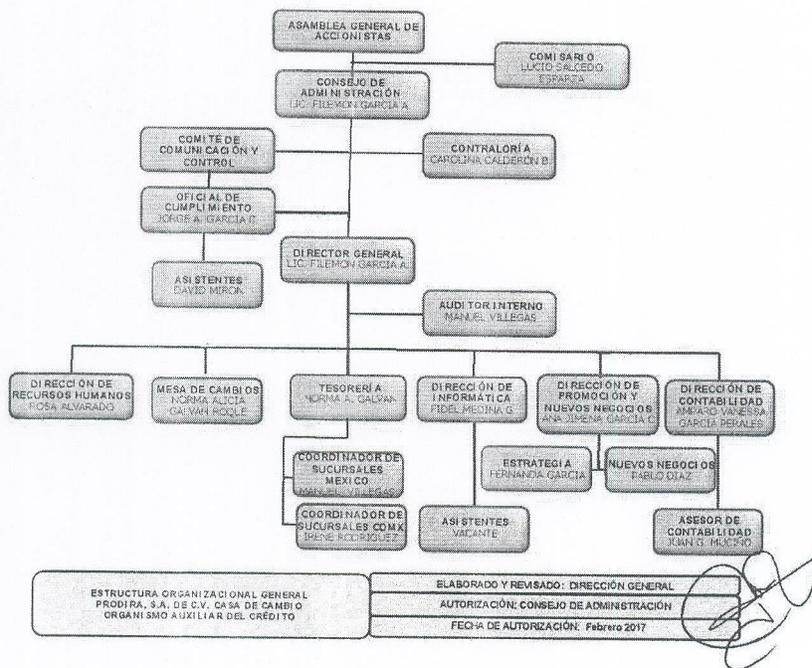
Representante legal/Oficial de Cumplimiento

Al 31 de diciembre de 2016, los representantes legales y Oficial de Cumplimiento son:

Representante Legal/ Oficial de Cumplimiento	
Filemón García Ayala	Representante Legal
Jorge Armando García Calderón	Representante Legal
Jorge Armando García Calderón	Oficial de Cumplimiento

Estructura Organizacional

Al 31 de diciembre de 2016, la estructura organizacional de la Entidad se integra de la siguiente manera:



Verificación de antecedentes de los directivos y accionistas

Con fecha 9 de febrero de 2017, las personas que ejercen el control, los miembros del comité de comunicación y control, así como, el oficial de cumplimiento descritos en este anexo fueron analizados en las listas a que se refiere el CAPITULO XIV, en relación con el CAPITULO VIII y CAPITULO X las disposiciones aplicables, sin haberse encontrado coincidencias positivas.

Sucursales/Representantes/Agentes

Sucursales

La Entidad realiza sus actividades a través de la Oficina Matriz y sus sucursales.

O bien:

La Entidad cuenta con 18 sucursales ubicadas en las siguientes locaciones:

Ciudad	Dirección
ZACATECAS	ALLENDE 109, CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98000
RIO GRANDE	HIDALGO #25 (ENTRE ALDAMA Y VICTORIA), CENTRO, RIO GRANDE, ZACATECAS, C.P. 98400
RIO GRANDE	JUÁREZ #8, CENTRO, RIO GRANDE, ZACATECAS, C.P. 98400
JUAN ALDAMA	MORELOS # 22, CENTRO, JUAN ALDAMA, ZACATECAS, C.P. 98300
NIEVES	HIDALGO # 6 (ENTRE TACUBA Y 5 DE MAYO FRENTE A LA PLAZA), CENTRO, NIEVES, ZACATECAS, C.P. 98350
FRESNILLO	AVE. HIDALGO # 205, CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, C.P. 99000
SOMBRERETE	HIDALGO #181-A, CENTRO, SOMBRERETE, ZACATECAS, C.P. 99100
OJO CALIENTE	HIDALGO #1, CENTRO, OJO CALIENTE, ZACATECAS, C.P. 98700
SAIN ALTO	CALLE CONSTITUCIÓN #7 (ENTRE HIDALGO Y RODRIGO SANDOVAL), CENTRO, SAIN ALTO, ZACATECAS, C.P. 99130
VILLA NUEVA	CALLE MATAMOROS # 10 (A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA), CENTRO, VILLA NUEVA, ZACATECAS, C.P. 99500
VICENTE GUERRERO	CALLE VICENTE GUERRERO # 135 (ENTRE JUÁREZ Y ZARAGOZA), CENTRO, VICENTE GUERRERO, DURANGO, C.P. 34890
VILLA UNION	CALLE HIDALGO # 107 (ENTRE JUÁREZ Y CUAHUTEMOC), CENTRO, VILLA UNION, DURANGO, C.P. 34801
GUADALUPE VICTORIA	AV. J. A. CASTRO # 215 NORTE (ENTRE FELIPE CARRILLO Y FELIPE ÁNGELES), CENTRO, GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700
AEROPUERTO T2 AICM	SANTOS DOUMONT NO. 400 LOCAL ALL-24, VENUSTIANO CARRANZA, AEROPUERTO T2 AICM, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15620
AEROPUERTO T2 AICM	SANTOS DOUMONT NO. 400 LOCAL AS-07, VENUSTIANO CARRANZA, AEROPUERTO T2 AICM, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15620
AEROPUERTO T2 AICM	SANTOS DOUMONT NO. 400 LOCAL AS-23, VENUSTIANO CARRANZA, AEROPUERTO T2 AICM, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15620
AEROPUERTO T2 AICM	SANTOS DOUMONT NO. 400 LOCAL ALL-28, VENUSTIANO CARRANZA, AEROPUERTO T2 AICM, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15620
AEROPUERTO T1 AICM	SANTOS DOUMONT NO. 400 LOCAL 01. SUES-06, VENUSTIANO CARRANZA, AEROPUERTO T1 AICM, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15620

Representantes

La Entidad no opera con la figura de representantes y únicamente usa su red de oficinas.

Agentes

La Entidad no opera con la figura de agentes o comisionistas.

Productos y servicios

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2016, la Entidad operó los siguientes productos y servicios a sus clientes y usuarios:

Producto/Servicio	Monto operado	Porcentaje
Compra de Divisas	\$367,448,944.43 Pesos MXN	49%
Venta de Divisas	\$ 382,396,509.64 Pesos MXN	51%
TOTAL	\$749,845,454.07 Pesos MXN	100%

Estados financieros auditados

La Entidad cuenta con estados financieros auditados por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, firmados por el C. P. C. Mario Gilberto Casillas Macías, quien con fecha 29 de marzo de 2016, emitió su opinión con salvedad.